



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 51º período de sesiones
(28 de noviembre de 2007 y
10 a 14 de marzo de 2008)**

**Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento N° 8**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento N° 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 51° período de sesiones
(28 de noviembre de 2007 y
10 a 14 de marzo de 2008)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2008

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0251-9968

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1-3	1
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	1	1
I. Promoción de la sostenibilidad y el carácter integral del desarrollo alternativo como parte importante de la estrategia de fiscalización de drogas en los Estados en que existen cultivos ilícitos para producir drogas		1
II. Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados		6
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	2	9
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación del 52º período de sesiones de la Comisión		9
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes		12
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	3	12
Resolución 51/1. Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán		12
Resolución 51/2. Las consecuencias del consumo de cannabis: reorientación de la labor de prevención y educación y del tratamiento en favor de los jóvenes		15
Resolución 51/3. Determinación precoz de casos de consumo de sustancias por los proveedores de servicios de salud y bienestar social mediante la aplicación de los principios de la entrevista de reconocimiento y criterios de intervención breve con objeto de impedir que se agrave y, cuando proceda, poner en contacto a las personas con los servicios de tratamiento del abuso de sustancias.		17
Resolución 51/4. Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General		19
Resolución 51/5. Fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en la esfera de la fiscalización de drogas		23
Resolución 51/6. Lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis		24

Resolución 51/7.	Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas	24
Resolución 51/8.	Celebración del centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio	25
Resolución 51/9.	Necesidad de mantener un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para atender a las necesidades médicas y científicas	26
Resolución 51/10.	Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de fiscalización de precursores químicos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas	29
Resolución 51/11.	Vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego	32
Resolución 51/12.	Fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	35
Resolución 51/13.	Respuesta a la amenaza que plantea la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado	37
Resolución 51/14.	Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA	38
Resolución 51/15.	Fiscalización del movimiento internacional de semilla de adormidera obtenida de plantas de adormidera cultivadas ilícitamente	40
Resolución 51/16.	Intercambio de información sobre la utilización de sustancias no incluidas en los Cuadros como sucedáneos de las sustancias incluidas en los Cuadros que se emplean frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas	41
Resolución 51/17.	Reducción de la demanda y el uso indebido de cannabis	43
Resolución 51/18.	Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas	43
Decisión 51/1.	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	46

II.	Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones	4-56	48
	Deliberaciones	7-56	49
III.	Reducción de la demanda de drogas	57-72	61
	A. Deliberaciones	61-66	61
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	67-72	62
IV.	Tráfico y oferta ilícitos de drogas	73-91	64
	A. Deliberaciones	76-84	65
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	85-91	66
V.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	92-116	68
	A. Deliberaciones	95-110	69
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	111-116	72
VI.	Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	117-131	74
	Deliberaciones	119-131	74
VII.	Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector	132-138	77
	A. Deliberaciones	134-137	77
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	138	78
VIII.	Cuestiones administrativas y presupuestarias	139-144	79
	Deliberaciones	141-144	79
IX.	Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión	145-150	82
	A. Deliberaciones	147-149	82
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	150	83
X.	Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	151-152	84
	Medidas adoptadas por la Comisión	152	84
XI.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones	153-154	85
XII.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	155-166	86
	A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones	155-156	86
	B. Apertura y duración del período de sesiones	157	86

C. Asistencia	158	86
D. Elección de la Mesa	159-163	87
E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.	164	88
F. Documentación	165	89
G. Clausura del período de sesiones.	166	89

Anexos

I. Asistencia		90
II. Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”		96
III. Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados”		98
IV. Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Lucha contra el cultivo y el tráfico ilícito de cannabis”		101
V. Declaración financiera sobre el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas”		102
VI. Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Mejoramiento de la gobernanza y de la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”		103
VII. Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”		104
VIII. Lista de documentos presentados a la Comisión en su 50º período de sesiones		107

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Promoción de la sostenibilidad y el carácter integral del desarrollo alternativo como parte importante de la estrategia de fiscalización de drogas en los Estados en que existen cultivos ilícitos para producir drogas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente lo dispuesto en la Convención Única de 1961¹ sobre Estupefacientes, en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972², en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida⁵,

Reafirmando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁶, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio de erradicar la extrema pobreza y el hambre y asegurar la sostenibilidad ambiental⁷,

Reafirmando también sus resoluciones 2003/37, de 22 de julio de 2003, y 2006/33, de 27 de julio de 2006, y las resoluciones 45/14 y 48/9 de la Comisión de Estupefacientes,

Teniendo en cuenta el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005⁸ y el informe titulado *Alternative*

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

² *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

⁶ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁷ A/56/326, anexo, y A/58/323, anexo.

⁸ Informe de la JIFE correspondiente a 2005, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 48.

*Development: a Global Thematic Evaluation*⁹, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Convencido de que, al examinar los progresos realizados para alcanzar las metas y objetivos de la Declaración Política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, existe realmente la necesidad de que la comunidad internacional evalúe la forma en que se ha llevado a la práctica el desarrollo sostenible hasta ahora y vele por que, en general, los enfoques del desarrollo alternativo se apliquen en su totalidad,

Reconociendo los importantes logros e iniciativas de los países de Asia sudoriental en los últimos decenios para eliminar el cultivo ilícito de adormidera y cannabis y reconociendo también el compromiso de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de librar a Asia sudoriental de las drogas para 2015,

Reconociendo también los importantes logros de los países andinos en la implantación de programas de desarrollo alternativo y de desarrollo alternativo preventivo, presentados en el quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas¹⁰, y tomando nota de que esos logros se alcanzaron de conformidad con sus características nacionales específicas, con importantes recursos nacionales y con el apoyo de la cooperación internacional,

Reconociendo asimismo el éxito del enfoque a largo plazo e integral para resolver el problema del cultivo de adormidera, incluida su correlación con la pobreza, que se aplica desde hace 40 años en Tailandia en el marco de programas nacionales e internacionales, y por el que en mayo de 2006 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo otorgó al Rey Bhumibol Adulyadej de Tailandia el primer Premio al Desarrollo Humano por haber sido el iniciador de dicho enfoque,

Reconociendo que el éxito del desarrollo alternativo y del desarrollo alternativo preventivo, según los casos, podrá depender entre otras cosas de los siguientes elementos esenciales:

- a) Las inversiones a largo plazo por los gobiernos y los donantes internacionales;
- b) La eficiencia de las instituciones nacionales encargadas de las políticas de fiscalización de drogas y de las instituciones relacionadas con la promoción del desarrollo alternativo;
- c) La sinergia y la mutua confianza entre el gobierno central, las administraciones locales y las comunidades para conseguir la plena responsabilidad local;
- d) Una respuesta adecuada a las necesidades de las personas y la dignidad humana en el contexto del desarrollo rural sostenible y la autosuficiencia de la comunidad;
- e) La creación de una cadena de valor, aprovechando para ello la sabiduría, la creación de capacidad, las redes de comercialización y el espíritu de empresa locales;

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.XI.13.

¹⁰ E/CN.7/2008/2 y Add. 1 a 6.

f) Un acceso más amplio a los mercados para los productos derivados del desarrollo alternativo en consonancia con las obligaciones nacionales e internacionales y el estudio de medidas encaminadas a facilitar el acceso y la colocación en los mercados de los productos del desarrollo alternativo, teniendo en cuenta las reglas pertinentes del comercio multilateral,

1. *Recuerda* el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, que sigue teniendo importancia práctica y en el que se declara que el desarrollo alternativo es un elemento importante de una estrategia equilibrada y amplia de erradicación de los cultivos ilícitos y su propósito es promover opciones socioeconómicas lícitas y sostenibles para las comunidades y poblaciones que han recurrido al cultivo ilícito como único medio de vida posible, contribuyendo de manera integrada a la erradicación de la pobreza¹¹;

2. *Subraya* que la producción ilícita de estupefacientes suele estar vinculada a problemas de desarrollo, en particular la pobreza, las condiciones sanitarias deficientes y el analfabetismo, y que ha de abordarse en un contexto de desarrollo más amplio mediante un enfoque global e integral;

3. *Conviene* en la utilidad de potenciar el desarrollo alternativo y el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, de manera que se centre en la sostenibilidad y el carácter integral de mejorar los medios de vida de la población, y recomienda que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas consideren dichos elementos;

4. *Reconoce* la importante función que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos prácticos sobre desarrollo alternativo y desarrollo alternativo preventivo y la importancia que revisten las actividades encaminadas a promover un conjunto de prácticas óptimas y experiencias adquiridas en esa esfera y a compartir dichas prácticas óptimas y experiencias acumuladas con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de conflictos, con miras a utilizarlos, según corresponda, de conformidad con las características nacionales específicas de cada Estado;

5. *Insta* a los gobiernos donantes, así como a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales a que, de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida y como muestra de su compromiso de luchar contra las drogas ilícitas de forma amplia y equilibrada, redoblen sus esfuerzos por potenciar la cooperación internacional, especialmente la cooperación trilateral orientada a aprovechar los conocimientos prácticos de los países en desarrollo y el apoyo financiero de los países desarrollados para prestar asistencia a otros países en desarrollo en la reducción de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo y el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, y a que consideren la posibilidad de aumentar su apoyo financiero y material y su asistencia técnica y contraigan un compromiso flexible y suficientemente duradero para ayudar a los Estados afectados por los cultivos ilícitos;

6. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su labor constante y progresiva sobre el desarrollo alternativo, descrita en su

¹¹ Resolución S-20/4 de la Asamblea General, párr. 17.

informe titulado *Alternative Development: a Global Thematic Evaluation*¹², en particular por lo que atañe a la experiencia adquirida y las recomendaciones que allí figuran, y reconoce la necesidad de estudiar la posibilidad de aumentar la financiación de la Oficina para su labor en esa esfera;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, y a las organizaciones internacionales competentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para facilitar el acceso de los productos derivados del desarrollo alternativo a los mercados, teniendo en cuenta las reglas pertinentes del comercio multilateral;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en el contexto del examen de los progresos realizados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹³, estudien la posibilidad de elaborar un conjunto de principios rectores internacionales sobre desarrollo alternativo, basados en el intercambio de prácticas óptimas y experiencia adquirida en distintos países y regiones, y reconociendo las prácticas óptimas y las experiencias adquiridas en la creación de medios de vida alternativos sostenibles de Tailandia, que figuran en el anexo de la presente resolución;

9. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales y a todos los gobiernos para su examen y aplicación;

10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 52° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Prácticas óptimas y experiencia adquirida en la creación de medios de vida alternativos sostenibles de Tailandia

1. Ante todo, el desarrollo alternativo, que en el contexto de la experiencia tailandesa se denomina “creación de medios de vida alternativos sostenibles”, debe centrarse en las personas. El modelo del presente conjunto de prácticas óptimas y experiencias adquiridas fue el proyecto de desarrollo de Doi Tung, en Tailandia. En la perspectiva, la concepción y la ejecución de ese proyecto se tuvo presente una cuestión fundamental: ¿qué beneficios obtendrían las personas de esa iniciativa? Ello se convirtió en el principal indicador de ejecución del proyecto.

2. El objetivo principal de la creación de medios de vida alternativos sostenibles es llevar a las comunidades pobres y vulnerables, en particular las de las zonas rurales, de la dependencia social y económica, o la falta de autosuficiencia, a la plena autonomía socioeconómica, de manera participativa y con un ritmo ajustado a cada etapa, a fin de que esas comunidades puedan aceptar e introducir los cambios. Teniendo presente el objetivo de la sostenibilidad, los agentes de desarrollo deben

¹² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.XI.13.

¹³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

concebir su función como la de facilitadores del progreso, y planificar su estrategia de salida para que las comunidades puedan proseguir sus actividades sin intervención externa.

3. En este contexto, sostenibilidad significa que las comunidades dispongan de suficiente capacidad económica en sus factores de producción y comercialización, puedan mantener una integridad social y cultural equitativa y vivan en armonía con su entorno natural (coexistan con la naturaleza). Teniendo en cuenta esta definición, deben preverse servicios de atención de salud suficientes, porque las personas no son económicamente productivas. Lo ideal es utilizar un mecanismo de generación de ingresos que permita a las personas interactuar con un entorno natural sano de manera mutuamente beneficiosa. La educación continua garantizará que las generaciones futuras cuenten con medios de subsistencia legítimos, puedan hacer frente a las presiones de la mundialización y sean capaces de crear oportunidades para su crecimiento.

4. Al aplicar el concepto de la creación de medios de vida alternativos sostenibles en el contexto de la fiscalización de drogas, la erradicación de los cultivos ilícitos no debe ser el único objetivo inmediato. Deben introducirse gradualmente medios de vida alternativos viables en el contexto amplio del desarrollo rural, a fin hacer frente a la causa fundamental del problema de los cultivos ilícitos -la pobreza- sin comprometer gravemente el único medio de subsistencia de las personas interesadas.

5. Las actividades que reportan a las personas ingresos alternativos en metálico y/o beneficios sanitarios o sociales inmediatos, en los primeros meses o incluso días (las actividades de impacto inmediato) son decisivas para fomentar la confianza y propiciar una transición inmediata de las fuentes de ingreso ilícitas a las lícitas, como primer paso para mejorar las perspectivas económicas de una comunidad. Estas actividades de impacto inmediato fortalecen la confianza y la cooperación entre los interesados de todos los niveles, desde la comunidad de base y las autoridades locales hasta los dirigentes nacionales.

6. Simultáneamente se inician actividades a mediano y largo plazo, a fin de asegurar que los beneficios económicos y sociales sean duraderos y que las zonas afectadas permanezcan libres de cultivos ilícitos para la producción de drogas. Las iniciativas de desarrollo deben basarse en la continuidad; cada actividad debe llevar a otra, aprovechar los logros de las anteriores y, con el tiempo, reforzar las esperanzas y la capacidad de las personas.

7. Es necesario lograr un equilibrio entre un enfoque ascendente y otro descendente. Se precisa una conducción firme y comprometida, para que las políticas y actividades de desarrollo se basen en una verdadera comprensión de las necesidades y preocupaciones de las comunidades destinatarias. Para la transferencia de conocimientos y experiencia, no sólo de los agentes de desarrollo a los destinatarios sino también en sentido inverso, es indispensable mantener una comunicación clara y constante, especialmente al comienzo.

8. Debería haber medios de subsistencia viables para todos los miembros de la comunidad, jóvenes y ancianos, sanos y enfermos, mujeres y hombres, por igual. Contar con una diversidad de actividades generadoras de ingreso puede servir de resguardo contra la disminución del interés por un producto o actividad determinados. La diversificación de los medios de sustento es ciertamente un factor

importante para el éxito en la creación de medios de vida alternativos sostenibles (las soluciones basadas en monocultivos rara vez son sostenibles).

9. Conjugando los conocimientos locales y los recursos disponibles con un enfoque del desarrollo de productos centrado en la dinámica del mercado y con una gestión eficaz es posible crear una cadena de valor viable en el plano local. Los ingresos procedentes de productos con valor añadido fabricados localmente por una empresa que proceda de ese modo deben aportar beneficios sociales a las comunidades destinatarias y a la sociedad en general. Esta iniciativa empresarial con espíritu social -la práctica de aprovechar las utilidades comerciales para generar bienes sociales- puede conducir a la verdadera sostenibilidad socioeconómica.

10. Para que los objetivos de desarrollo se cumplan según lo previsto, debe contarse con mecanismos que permitan realizar evaluaciones frecuentes e introducir los ajustes necesarios, comenzando por datos de referencia censales completos obtenidos mediante indicadores cualitativos y cuantitativos del desarrollo. A través de la supervisión y evaluación de los proyectos se asegura que los agentes de desarrollo rindan cuenta de su actuación, lo cual es decisivo porque la vida de las personas depende del desempeño de esos agentes, y con frecuencia las iniciativas de desarrollo imprudentes y negligentes surten efectos negativos.

11. En último término, la clave para la creación de medios de vida alternativos sostenibles es la propiedad comunitaria, que se hace posible cuando las capacidades y las actividades económicas se han desarrollado en tal grado que los miembros de las comunidades pueden convertirse en propietario de sus empresas comerciales en lugar de desempeñarse únicamente como trabajadores agrícolas o empleados por contrata. Propiedad comunitaria significa no sólo la propiedad física de las empresas, sino también el compromiso emocional, desde el comienzo, con su desarrollo y su futuro.

12. Puesto que el concepto de sostenibilidad supone el compromiso a largo plazo de todos los interesados, también requiere una financiación a largo plazo y suficientemente flexible procedente de una diversidad de fuentes, como los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras multilaterales y otros donantes y asociados en el desarrollo.

Proyecto de resolución II

Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/16, de 24 de julio de 2001, 2002/21, de 24 de julio de 2002, 2003/34 y 2003/35, de 22 de julio de 2003, 2005/27, de 22 de julio de 2005, y demás resoluciones pertinentes en materia de asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

Tomando nota con preocupación del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “*Afghanistan Opium Survey 2007*”, en el que la Oficina hizo hincapié en que en 2007 el Afganistán había producido 8.200 toneladas de opio, lo que constituyó el 93% de la producción mundial,

Observando los progresos realizados por el Afganistán en lo que respecta a la ejecución de su Estrategia nacional de fiscalización de drogas, entre otras cosas el hecho de que se haya duplicado el número de provincias sin cultivo de adormidera en ese país, número este que pasó de seis a 13 en 2007,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁴ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas¹⁵,

Acogiendo con beneplácito la Iniciativa del Pacto de París sobre asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas¹⁶,

Reconociendo los esfuerzos que realizan el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, incluidos los Estados vecinos del Afganistán, por combatir el flagelo de las drogas ilícitas, pese al continuo aumento del cultivo ilícito de adormidera y de la producción ilícita de opiáceos en ese país,

Haciendo hincapié en que los narcotraficantes internacionales cambian constantemente su modus operandi y se reorganizan y acceden a la tecnología moderna con rapidez,

Reconociendo que los Estados de tránsito hacen frente a múltiples problemas relacionados con el volumen cada vez mayor de drogas ilícitas que pasa por sus territorios de resultas del aumento de la oferta y la demanda en los mercados de drogas ilícitas,

Teniendo presente que la mayoría de las drogas ilícitas procedentes del Afganistán pasan de contrabando a través de Irán (República Islámica del), el Pakistán y otros países vecinos del Afganistán antes de llegar a sus países de destino,

Considerando que un gran número de Estados de tránsito, en particular vecinos del Afganistán, son países en desarrollo o países con economía en transición y hacen frente a problemas múltiples, entre ellos el aumento de la delincuencia relacionada con las drogas y de la prevalencia del uso indebido de drogas,

Teniendo en cuenta que la constante evolución de las tácticas de los narcotraficantes y la introducción de nuevas variedades de drogas ilícitas agravan las dificultades y el daño que éstas causan en el Afganistán, sus Estados vecinos y otras partes del mundo,

1. *Reafirma* su compromiso de combatir el problema mundial de las drogas en todas sus manifestaciones de forma coordinada, conforme al principio de la responsabilidad compartida, en particular, prestando asistencia técnica y apoyo a los Estados de tránsito más afectados por el narcotráfico;

2. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, redoble sus esfuerzos por seguir aplicando, en particular, los ocho pilares de la Estrategia nacional de fiscalización de drogas del Afganistán, con

¹⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resoluciones de la Asamblea General S-20/4 A a E.

¹⁶ S/2003/641, anexo.

objeto de descubrir y dismantelar laboratorios de fabricación ilícita de heroína y morfina y rastrear y frenar la oferta ilícita de precursores;

3. *Encomia* las iniciativas regionales encaminadas a fortalecer la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza planteada por la producción ilícita de drogas en el Afganistán y el narcotráfico procedente de ese país;

4. *Alienta* la cooperación transfronteriza entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que presten la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer las iniciativas y los esfuerzos del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán en la lucha contra el narcotráfico y de ese modo también reduzcan los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas en todo el mundo, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

6. *Alienta* a los Estados vecinos del Afganistán a que refuercen la coordinación por conducto de los mecanismos regionales existentes con objeto de fortalecer la cooperación fronteriza y el intercambio de información;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que presten la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer los esfuerzos de los Estados vecinos del Afganistán por luchar contra el narcotráfico, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la reunión ministerial trilateral celebrada en Viena en junio de 2007 con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la que participaron altos funcionarios del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, y apoya la decisión de celebrar otra reunión trilateral en la República Islámica del Irán en 2008;

9. *Subraya* la importancia que reviste adoptar medidas para reducir la demanda y aliviar los efectos nocivos del abuso de drogas, conjuntamente con medidas de reducción de la oferta, a efectos de combatir con eficacia la amenaza planteada por las drogas ilícitas para toda la comunidad internacional;

10. *Exhorta* al Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incorpore el programa de lucha contra los estupefacientes, como cuestión importante, en su próxima estrategia nacional de desarrollo;

11. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de represión en los principales Estados de tránsito y la importancia de la coordinación interinstitucional para elaborar estrategias eficaces de fiscalización de drogas;

12. *Insta* a los colaboradores internacionales, a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas y, en particular, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e invita a las instituciones internacionales de financiación y de desarrollo a que presten asistencia a los Estados de tránsito, especialmente a los Estados vecinos del Afganistán que se ven más afectados por el

tránsito de drogas ilícitas, proporcionándoles asistencia técnica adecuada para abordar con eficacia el problema del narcotráfico mediante un plan conjunto amplio e integrado, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación del 52º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación del 52º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

Programa provisional y documentación del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y programa provisional de trabajo

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático [*se concretarán el tema y los subtemas*].
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

Documentación

Informe de la Secretaría

6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de represión, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.

Documentación

Informes de la Secretaría

7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos;
 - d) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

8. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

9. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

Serie de sesiones de alto nivel

11. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel.
12. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel: examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro.
13. Mesas redondas de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación;
 - b) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales;
 - c) Reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención;
 - d) Lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo.

14. Resultado de la serie de sesiones de alto nivel.
15. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.

* * *

16. Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión.
17. Otros asuntos.
18. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007¹⁷.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las resoluciones y la decisión siguientes, aprobadas por la Comisión:

Resolución 51/1

Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida y expresaron su convicción de que ese problema había de abordarse en un marco multinacional¹⁸,

Reafirmando también la iniciativa del Pacto de París que emanó de la Declaración de París¹⁹, emitida al finalizar la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003,

Tomando nota con preocupación del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Afghanistan: Opium Survey 2007*, en el que se subrayaba que en 2007 se habían producido 8.200 toneladas de opio en el

¹⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1).

¹⁸ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

¹⁹ S/2003/641, anexo.

Afganistán, con lo cual ese país había pasado a ser prácticamente el único proveedor de una de las drogas más mortíferas del mundo,

Recordando la resolución 2007/11 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2007, titulada “Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán”,

Acogiendo con beneplácito las actividades en curso del Gobierno del Afganistán para combatir los estupefacientes y exhortando a éste y a la comunidad internacional a que intensifiquen esas actividades,

Expresando su apoyo a los esfuerzos emprendidos por los Estados Miembros con objeto de fortalecer la cooperación internacional y regional a fin de combatir la amenaza planteada a la comunidad internacional por el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán y el tráfico ilícito de opio,

Encomiando las actividades realizadas por los Estados vecinos del Afganistán para promover la cooperación encaminada a contrarrestar la amenaza del cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán y el tráfico de estupefacientes desde ese país, así como la cooperación para combatir el contrabando de precursores hacia el Afganistán,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia sobre el Afganistán celebrada en Londres los días 31 de enero y 1º de febrero de 2006, en la que se incluyó la lucha contra los estupefacientes como cuestión de alcance intersectorial,

Recordando las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de las Fronteras y Cooperación Regional, celebrada en Doha los días 27 y 28 de febrero de 2006,

Recordando también el plan de acción aprobado en la mesa redonda de expertos sobre precursores utilizados en la fabricación de heroína, celebrada en Viena los días 29 y 30 de mayo de 2007 en el marco de la iniciativa Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas,

Tomando nota con satisfacción de las recomendaciones aprobadas por la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia en su séptima reunión, celebrada en Tokio los días 5 y 6 de febrero de 2008,

Recordando su resolución 50/1, en la que acogió complacida el resultado de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, organizada por el Gobierno de la Federación de Rusia en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006²⁰, como continuación de la iniciativa del Pacto de París,

Convencida de que los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial deben traducirse en una acción eficaz de parte de los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes,

²⁰ A/61/208-S/2006/598, anexo.

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 50/1, titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán”²¹;

2. *Exhorta* a los participantes en el Pacto de París a que fomenten iniciativas internacionales y regionales contra el tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán y a que refuercen la cooperación con las operaciones en curso en la región, entre ellas la Operación Canal, la Operación Contención y la Operación Elena;

3. *Encomia* las aportaciones de los centros e instituciones de formación existentes en lo que respecta a mejorar la capacidad de los organismos encargados de la lucha contra las drogas y subraya la importancia de estudiar otras posibilidades y modalidades de organización de cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios competentes del Afganistán, de Estados vecinos y de Estados del Asia central y otras subregiones;

4. *Acoge complacida* la aplicación de la iniciativa denominada Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas relativa a los precursores empleados en la fabricación de heroína en el Afganistán y orientada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el grupo de tareas del Proyecto Cohesión, e insta a los participantes en el Pacto de París a que cooperen estrechamente con la iniciativa a fin de garantizar su éxito;

5. *Alienta* a que se lleven a cabo operaciones con plazos concretos centradas en el tráfico de precursores, en particular el anhídrido acético;

6. *Invita* a los participantes en el Pacto de París a que, actuando en plena conformidad con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, estudien las posibilidades de fortalecer el control del movimiento transnacional del producto monetario del tráfico de los cultivos de drogas ilícitas o de las drogas ilícitas producidas en el territorio del Afganistán, del blanqueo de dinero y otras actividades delictivas transnacionales relacionadas con dicho producto, así como de la financiación de actividades terroristas en el Afganistán;

7. *Exhorta* a los participantes en el Pacto de París a que sigan ejecutando iniciativas de prevención, tratamiento y rehabilitación y a que intercambien prácticas óptimas en materia de reducción de la demanda;

8. *Expresa su satisfacción* por el inicio de la etapa experimental de la aplicación de la iniciativa encaminada a establecer el Centro regional de información y coordinación para el Asia central;

9. *Observa* el importante papel que desempeña el Mecanismo automatizado de asistencia de donantes en lo que respecta a la coordinación de la asistencia técnica para la lucha contra los estupefacientes en los países situados a lo largo de las principales rutas del tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán;

²¹ E/CN.7/2008/10.

10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 52º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y los progresos realizados al respecto.

Resolución 51/2

Las consecuencias del consumo de cannabis: reorientación de la labor de prevención y educación y del tratamiento en favor de los jóvenes

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando que en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado²² en virtud del cual el control de la oferta y la reducción de la demanda se reforzaran mutuamente, consagrado en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas²³ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas²⁴,

Recordando también que en la Declaración política los Estados Miembros se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008²⁵,

Destacando que el cannabis es una de las drogas ilícitas que más se producen, se trafican y se consumen en todo el mundo,

Observando que algunos Estados Miembros han informado del aumento de la oferta de cannabis procedente de cultivos realizados bajo techo y del aumento, en general, del contenido medio de tetrahidrocannabinol de algunas variedades de cannabis,

Recordando el artículo 38 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²⁶, que exige a las Partes que presten atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación y postratamiento de las personas afectadas y que adopten todas las medidas posibles al efecto,

Recordando también la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, encaminada a prevenir el consumo de sustancias y mitigar sus consecuencias perjudiciales,

Preocupada por los informes relativos al número de jóvenes que se han sometido a tratamiento por abuso de sustancias, en algunos países, debido al consumo de cannabis,

²² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

²³ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párrs. 4 y 8.

²⁴ Resoluciones de la Asamblea General S-20/4 A a E.

²⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 17.

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

Tomando nota de las investigaciones recientes en que se establece una correlación entre el consumo de cannabis y algunos trastornos mentales,

Tomando nota también de las investigaciones que demuestran los efectos nocivos de fumar cannabis para el aparato respiratorio, entre otros, el riesgo de contraer cáncer de pulmón,

Consciente de las consecuencias perjudiciales de conducir vehículos bajo la influencia del cannabis,

Reconociendo la función que desempeña la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo concerniente a vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte de los Estados Miembros en relación con las drogas ilícitas y a informar al respecto, conforme a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972²⁷,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes para que sigan sensibilizando a jóvenes y adultos acerca de los riesgos sanitarios que entraña el consumo de cannabis;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que den a conocer las estrategias eficaces comprobadas y las prácticas óptimas para prevenir el consumo de cannabis por parte de los niños y los jóvenes con objeto de proteger a esos grupos vulnerables de los riesgos sanitarios conexos;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que ejecuten programas encaminados a prevenir el inicio del consumo de cannabis dirigidos a los jóvenes, especialmente a los niños menores de doce años, a fin de aumentar al máximo su impacto;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que insten a las instituciones de investigación en materia de atención de la salud y bienestar social a seguir estudiando prácticas de prevención y de tratamiento que aborden los riesgos que conlleva el consumo de cannabis para la salud y otros riesgos conexos;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que apliquen planteamientos integrados de prevención y tratamiento centrándose en las personas y sus relaciones con compañeros, familiares, escuelas y comunidades, según proceda;

6. *Pide* a los Estados Miembros que presten atención especial a despertar conciencia en las embarazadas de los riesgos que entraña fumar cannabis;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de llevar a cabo estudios cualitativos y cuantitativos sobre el consumo de cannabis por parte de los jóvenes, incluidos los niños, y de reunir información comparable, sin datos de identificación, sobre visitas a hospitales o servicios especiales de atención de la salud y sobre la demanda de tratamiento relacionada con el consumo de cannabis a fin de comprender mejor su alcance;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan examinando la información médica y científica de que se disponga sobre las consecuencias del consumo de cannabis para la salud.

²⁷ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

Resolución 51/3

Determinación precoz de casos de consumo de sustancias por los proveedores de servicios de salud y bienestar social mediante la aplicación de los principios de la entrevista de reconocimiento y criterios de intervención breve con objeto de impedir que se agrave y, cuando proceda, poner en contacto a las personas con los servicios de tratamiento del abuso de sustancias

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado²⁸ en virtud del cual el control de la oferta y la reducción de la demanda se reforzaran mutuamente, consagrado en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas²⁹ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³⁰,

Tomando nota del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, en que, entre otras cosas, se reconoce que los avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas deben considerarse en el contexto de la necesidad de establecer programas para reducir la demanda de sustancias de uso indebido³¹,

Entendiendo que el empleo de las técnicas de entrevista de reconocimiento por parte de los proveedores de servicios de salud y de bienestar social con miras a la determinación precoz del consumo de sustancias y, de ser necesario, a realizar intervenciones breves y poner en contacto a los pacientes con los correspondientes servicios de tratamiento y de remisión de casos, cuando proceda, forma parte de un criterio integral amplio de salud pública para impedir que se agrave hasta convertirse en consumo peligroso y drogodependencia,

Consciente de que el empleo de esas técnicas puede ayudar a salvar la brecha entre las actividades de prevención y de tratamiento de las personas que sufren trastornos causados por el consumo de sustancias,

Reconociendo que las técnicas de determinación precoz e intervención breve brindan medidas preventivas para determinar el consumo de sustancias e impedir que se agrave hasta convertirse en drogodependencia y pueden llegar a atenuar el estigma vinculado a los trastornos que causa,

²⁸ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

²⁹ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo, párrs. 4 y 8.

³⁰ Resoluciones de la Asamblea General S-20/4 A a E.

³¹ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo, párr. 5.

Reconociendo también que los sistemas de atención de la salud y de bienestar social y los marcos jurídicos nacionales varían de un Estado a otro y que es necesario tener en cuenta el contexto de cada país,

Haciendo hincapié en que la participación voluntaria es esencial para el éxito de las técnicas de determinación precoz e intervención breve,

Reconociendo que el empleo de técnicas de determinación precoz e intervención breve basadas en cuestionarios y protocolos objetivos normalizados cuya eficacia haya quedado fehacientemente comprobada por medio de investigaciones y la vinculación de las personas a servicios de tratamiento a título voluntario son criterios sistemáticos aplicados a nivel local para garantizar que se presten servicios apropiados de salud y bienestar social y otros servicios de tratamiento conexos a las personas que los necesiten,

Consciente de que esas técnicas pueden aplicarse en diversos contextos de atención de la salud y asistencia social para intervenir en casos que entrañen el abuso de drogas, en relación con una amplia variedad de sustancias, antes de que los pacientes sufran graves perjuicios, y pueden prevenir los trastornos causados por el consumo de sustancias a largo plazo,

Consciente también de que el consumo de sustancias es un problema de salud pública y que para poder proceder a la determinación precoz y la intervención breve y, cuando proceda, a poner en contacto a las personas con servicios de tratamiento es indispensable contar con un criterio de salud pública que ha de ser abordado por proveedores y pacientes en cada contexto asistencial,

Observando que muchos Estados salvaguardan el carácter confidencial de las comunicaciones entre los proveedores de servicios asistenciales y los pacientes en relación con el consumo ilegal de drogas, y teniendo en cuenta que la confidencialidad salva uno de los obstáculos que existen para abordar el problema de salud pública provocado por el consumo de sustancias y los trastornos que acarrea,

Reconociendo la labor de la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta a determinar que esas técnicas ayudan a reducir el consumo de sustancias y los problemas conexos,

Consciente de que las técnicas de determinación precoz e intervención breve y, cuando proceda, el hecho de poner en contacto a las personas con los servicios de tratamiento pueden contribuir a aliviar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas para los pacientes,

1. *Observa* la relación que existe entre el abuso de sustancias y las consecuencias sanitarias, sociales y económicas;

2. *Reconoce* el valor de emplear las técnicas de determinación precoz e intervención breve y, cuando proceda, de poner en contacto a las personas con servicios de tratamiento a efectos de incorporar la prevención del abuso de sustancias y la intervención conexas a los contextos de atención de la salud y asistencia social en general, junto con otros criterios de atención de la salud;

3. *Apoya* el empleo de esas técnicas como medio de mitigar el estigma que pueda traer consigo el abuso de sustancias en la esfera de la salud;

4. *Promueve* la aplicación de esas técnicas como conjunto de medidas preventivas eficaces para aplicar en contextos de atención de la salud y de asistencia social;

5. *Invita* a los Estados Miembros a proporcionar conocimientos a los profesionales de la salud y de bienestar social, algunos de los cuales tal vez no estén al corriente de esos criterios para abordar los posibles problemas de abuso de sustancias de sus pacientes;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a sensibilizar más y brindar formación a los proveedores de servicios de salud y asistencia social con miras a desarrollar su capacidad con respecto al uso de esas técnicas como instrumentos para determinar los grupos de riesgo, así como a instarles a que promuevan la intervención precoz a fin de reducir considerablemente el abuso de sustancias y, de ser posible, prevenir la dependencia;

7. *Insta* a los Estados Miembros a informarse recíprocamente y también a informar a las organizaciones internacionales pertinentes de los resultados de sus investigaciones y de sus mejores prácticas en materia de determinación precoz, intervención breve y, cuando proceda, vinculación de las personas a los servicios de tratamiento;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de ser necesario, consideren la posibilidad de promulgar legislación por la que se salvaguarde el principio de participación voluntaria del paciente y se proteja la intimidad y la confidencialidad en las comunicaciones entre proveedores de servicios asistenciales y pacientes;

9. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que promueva a nivel mundial las prácticas de determinación precoz e intervención breve y, cuando proceda, la vinculación de las personas a servicios de tratamiento, y a que actúe en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el contexto de la presente resolución.

Resolución 51/4

Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³², dedicado a la acción común para combatir el problema mundial de las drogas, en que la Asamblea fijó metas y objetivos que todos los Estados Miembros debían alcanzar a más tardar en los años 2003 y 2008,

Recordando también que en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones la Asamblea exhortó a

³² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

todos los Estados Miembros a que informaran cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008³³,

Consciente de que los tratados de fiscalización internacional de drogas y los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, especialmente la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³⁴ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³⁵, constituyen, en su conjunto, un marco general para las actividades de fiscalización de drogas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, y subrayando la necesidad de coherencia en los esfuerzos por llevar a cabo esas actividades,

Recordando su resolución 42/11, en la que pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara un informe bienal único que tratara también de las dificultades surgidas en el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y decidió presentar un informe a la Asamblea en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos y metas enunciados en la Declaración política,

Recordando también su resolución 49/1, en la que exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, conjuntamente con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, procediera a la reunión y utilización de información y conocimientos especializados complementarios en relación con las drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando además su resolución 49/2, en la que alentó a las organizaciones no gubernamentales a que reflexionaran sobre sus propios logros en la lucha contra el problema de las drogas e informaran acerca de sus progresos a los órganos gubernamentales nacionales respectivos, en el marco de la presentación de informes sobre los objetivos y metas fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota del quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas³⁶, el informe de evaluación final presentado de conformidad con su resolución 42/11, que recoge toda la información reunida por medio de los cuestionarios para los informes bienales correspondientes a todos los ciclos de presentación de informes,

Tomando nota también del informe del Director Ejecutivo sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo

³³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 20.

³⁴ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

³⁵ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

³⁶ E/CN.7/2008/2 y adiciones 1 a 6.

período extraordinario de sesiones, presentado en cumplimiento de su resolución 49/1³⁷,

Tomando conocimiento del debate temático de su 51º período de sesiones, dedicado al examen de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para los años 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando su resolución 50/12, en la que decidió que en su 51º período de sesiones, en 2008, iniciaría el proceso preparatorio de una serie de sesiones de alto nivel abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que habría de celebrarse durante su 52º período de sesiones, en 2009,

Destacando que el proceso preparatorio debe ser un período de reflexión en que se tengan en cuenta los tratados de fiscalización internacional de drogas, así como las medidas que han dado resultados positivos y los aspectos que exigen mayores esfuerzos, y que durante el proceso preparatorio se debería efectuar una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir los objetivos y metas fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Alentando a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que contribuyan al proceso preparatorio,

1. *Decide* crear grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta, para que trabajen de manera coordinada en los siguientes temas, que se corresponden con los de los planes de acción, las declaraciones y las medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones:

- a) Reducción de la demanda de drogas³⁸;
- b) Reducción de la oferta (fabricación y tráfico)³⁹;
- c) Lucha contra el blanqueo de dinero⁴⁰ y promoción de la cooperación judicial⁴¹;
- d) Cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁴²;
- e) Fiscalización de precursores⁴³ y de estimulantes de tipo anfetamínico⁴⁴;

³⁷ E/CN.7/2008/8.

³⁸ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

³⁹ Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

⁴⁰ Resolución S-20/4 D de la Asamblea General.

⁴¹ Resolución S-20/4 C de la Asamblea General.

⁴² Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁴³ Resolución S-20/4 B de la Asamblea General.

⁴⁴ Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

2. *Decide* que cada grupo de trabajo se reúna una vez, durante tres días con servicios de interpretación, para evaluar el logro de las metas y objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como las esferas en que se requieran nuevas actuaciones, y saque conclusiones para examinar en futuras reuniones entre los períodos de sesiones, teniendo en cuenta:

a) El quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas⁴⁵, el informe de evaluación final presentado en cumplimiento de la resolución 42/11 de la Comisión;

b) El resultado del debate temático celebrado en su 51° período de sesiones;

c) La información complementaria presentada en cumplimiento de sus resoluciones 49/1, 49/2 y 50/12;

d) La información pertinente que presentan las organizaciones regionales e internacionales;

e) Otra información pertinente que proporcione, en particular, la sociedad civil;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organice las reuniones de los grupos de trabajo consecutivamente, de ser posible y procedente;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que velen por que en los grupos de trabajo participen expertos y profesionales;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos para la participación de expertos de países en desarrollo;

6. *Decide* que en el segundo semestre de 2008 se celebren reuniones entre períodos de sesiones para preparar recomendaciones sobre las decisiones que habrá de adoptar la Comisión durante su 52° período de sesiones, y que en esas reuniones entre períodos de sesiones se tengan en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones de los grupos de trabajo, a fin de aportar elementos en los que basar la redacción de los resultados de la serie de sesiones de alto nivel de su 52° período de sesiones;

7. *Decide también* que, además de los cinco días programados habitualmente para sus períodos de sesiones en el primer semestre del año, se dediquen dos días a la serie de sesiones de alto nivel de su 52° período de sesiones;

8. *Resuelve* que, no obstante las obligaciones emanadas de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y sin perjuicio del resultado del proceso de examen, en la serie de sesiones de alto nivel se examinen y aprueben una declaración política y, según proceda, otras declaraciones y medidas para intensificar la cooperación internacional, en las que, sobre la base de los resultados del proceso de examen, se determinarán las prioridades futuras y las esferas en las que se requieran nuevas actuaciones, así como las metas y objetivos que habrán de fijarse en la lucha contra el problema mundial de las drogas después de 2009 y también resuelve que el resultado de la serie de sesiones de alto nivel se presente a la Asamblea General;

⁴⁵ E/CN.7/2008/2 y adiciones 1 a 6.

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los observadores que participen en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones a que velen por estar representados al más alto nivel posible.

Resolución 51/5

Fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en la esfera de la fiscalización de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Considerando la importancia de la cooperación internacional eficaz en la lucha contra el problema mundial de las drogas con arreglo al principio de la responsabilidad compartida, y tomando nota de la importancia de que los Estados Miembros creen la base jurídica interna necesaria para que equipos conjuntos realicen operaciones transfronterizas de fiscalización de drogas en consonancia con sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos,

Observando que una cooperación internacional fructífera ofrece una serie de ventajas para la ejecución de medidas y el logro de resultados positivos en las actividades de lucha contra el problema de las drogas,

Destacando las operaciones conjuntas llevadas a cabo satisfactoriamente por las autoridades de fiscalización de drogas a nivel bilateral, regional e internacional,

1. *Subraya* la importancia de adoptar medidas apropiadas para facilitar la cooperación transfronteriza eficaz en la esfera de la fiscalización de drogas, de conformidad con los acuerdos bilaterales y multilaterales;

2. *Recomienda* que los Estados Miembros que tengan fronteras comunes pero no hayan concertado acuerdos bilaterales firmen tales acuerdos a fin de que la cooperación transfronteriza se realice dentro de un marco jurídico establecido en consonancia con sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos;

3. *Pide* a los Estados Miembros que aseguren que los canales de comunicación que existen entre ellos resulten eficientes y eficaces para el intercambio de información que pueda ser útil para las actividades de fiscalización de drogas;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando corresponda y con arreglo a sus leyes nacionales, cumplan su obligación de realizar investigaciones conjuntas sobre los grupos delictivos transnacionales involucrados en la producción y el tráfico de drogas ilícitas, de conformidad con los acuerdos bilaterales y multilaterales aplicables.

Resolución 51/6

Lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁴⁶, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁴⁷, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴⁸ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁹,

Tomando nota de la importancia de los programas de desarrollo alternativo,

Preocupada por el hecho de que el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis van en aumento en África, debido en parte a la creciente pobreza y a la falta de cultivos alternativos, pero también a la demanda cada vez mayor de cannabis en otras regiones y a las utilidades cada vez más cuantiosas que reportan esas actividades,

1. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoye el establecimiento o el fortalecimiento de estrategias y planes de acción nacionales para eliminar el cultivo ilícito de cannabis e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que presten apoyo a los Estados afectados, en la esfera del desarrollo alternativo, entre otras cosas financiando investigaciones sobre cultivos que ofrezcan alternativas al cannabis, y en las esferas de la protección del medio ambiente y la asistencia técnica;

3. *Alienta* a los Estados Miembros que cuenten con experiencia técnica en la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y en la ejecución de programas de desarrollo alternativo a que compartan esa experiencia técnica con los Estados afectados.

Resolución 51/7

Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵⁰, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵¹ y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁵²,

⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁴⁷ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁴⁸ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁴⁹ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁵⁰ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵¹ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁵² Resoluciones S/20-4 A a E de la Asamblea General.

Considerando que todos los Estados se ven afectados por las consecuencias destructivas del consumo y el tráfico ilícitos de drogas,

Tomando nota de los muchos problemas que afrontan los Estados situados a lo largo de las rutas internacionales del contrabando de drogas,

Considerando que numerosos Estados de tránsito son países en desarrollo o países con economías en transición que requieren asistencia internacional en apoyo de sus iniciativas encaminadas a prevenir y reprimir el tráfico de drogas y a reducir la demanda de drogas ilícitas,

Reafirmando el principio de la responsabilidad común y compartida y la necesidad de que todos los Estados promuevan y adopten medidas para combatir el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos,

1. *Exhorta* a los Estados de tránsito, los países de destino y los países de origen a que aumenten la cooperación bilateral, regional e internacional en las esferas del control fronterizo, la asistencia judicial recíproca, la aplicación coercitiva de la ley, el intercambio de información y la reducción de la demanda de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos internos nacionales, y exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen y promuevan esa cooperación;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que sigan fortaleciendo las iniciativas para prestar asistencia y apoyo técnico a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a las instituciones financieras internacionales a que presten apoyo financiero a los Estados, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición, afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 51/8

Celebración del centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando que la Comisión Internacional del Opio, primera iniciativa multilateral en el campo de la fiscalización de drogas, se reunió en Shanghai (China) del 1º al 26 de febrero de 1909 y que representantes de 13 Estados, a saber, Alemania, Austria Hungría, China, los Estados Unidos de América, Francia,

Gran Bretaña, Italia, el Japón, los Países Bajos, Persia⁵³, Portugal, Rusia y Siam⁵⁴, participaron en las deliberaciones,

Reconociendo los grandes progresos realizados por la comunidad internacional desde 1909, y consciente de los retos que aún existen en materia de fiscalización mundial de drogas,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional en las iniciativas de lucha contra el problema mundial de las drogas,

Expresando su determinación de consolidar la acción y la cooperación en los planos nacional, regional e internacional en pro del objetivo último de una sociedad internacional libre de uso indebido y el tráfico de drogas,

1. *Decide* celebrar el 26 de febrero de 2009 el centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio;
2. *Toma nota con reconocimiento* de que el Gobierno de China acogerá en febrero de 2009 un acto para celebrar el centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio;
3. *Alienta* a otros gobiernos, a organizaciones y a la sociedad civil a que celebren el centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio;
4. *Invita* al Gobierno de China a que informe a la Comisión en su 52º período de sesiones sobre su acto de celebración del centenario;
5. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes para su examen.

Resolución 51/9

Necesidad de mantener un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para atender a las necesidades médicas y científicas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando las resoluciones 2006/34, de 27 de julio de 2006, y 2007/9, de 25 de julio de 2007, del Consejo Económico y Social y demás resoluciones pertinentes,

Reconociendo que la utilización con fines médicos de estupefacientes, incluidos opiáceos, es indispensable para aliviar el dolor y el sufrimiento,

Destacando que la necesidad de mantener un equilibrio entre la oferta lícita mundial de opiáceos y la demanda legítima de opiáceos que se utilizan para atender a las necesidades médicas y científicas es vital para la estrategia y la política internacionales en materia de fiscalización de drogas,

⁵³ Denominada actualmente en las Naciones Unidas la República Islámica del Irán.

⁵⁴ Denominada actualmente en las Naciones Unidas Tailandia.

Señalando la necesidad fundamental de cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵⁵ y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁶,

Reiterando que anteriormente se logró establecer un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos gracias a los esfuerzos realizados por la India y Turquía, los dos países proveedores tradicionales, junto con los países proveedores establecidos,

Observando que las existencias de materias primas de opiáceos siguen siendo suficientes para atender a la demanda lícita prevista y que debería evitarse acumular existencias excesivas,

Subrayando la importancia del sistema de previsiones basadas en el consumo y la utilización efectivos de estupefacientes, facilitadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y confirmadas por ésta, sobre la extensión del cultivo y la producción de materias primas de opiáceos,

Recordando la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión⁵⁷, en la que los ministros y otros representantes de los gobiernos exhortaron a los Estados a que siguieran contribuyendo a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizados para atender a las necesidades médicas y científicas y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de esas materias primas,

Considerando que las materias primas de opiáceos y los opiáceos obtenidos de ellas no son simples productos ordinarios que puedan estar sujetos a las fuerzas del mercado y que, por consiguiente, las consideraciones económicas de mercado no deberían determinar la extensión del cultivo de adormidera,

Reiterando la importancia del uso médico de los opiáceos para la terapia analgésica recomendada por la Organización Mundial de la Salud,

Observando que los países difieren de forma significativa en cuanto a su nivel de demanda lícita de opiáceos,

Observando con inquietud la proliferación del cultivo de adormidera en determinar zonas que no son los países de cultivo tradicionales y establecidos,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizados para atender a las necesidades médicas y científicas y apoyando a los países proveedores tradicionales y establecidos y a que cooperen para evitar la proliferación de fuentes de producción de materias primas de opiáceos;

2. *Insta* a los gobiernos de todos los países productores a que cumplan estrictamente las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre

⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁵⁶ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁵⁷ A/58/124, secc. II.A.

Estupefacientes⁵⁸ y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁹ y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción ilícita o la desviación de materias primas de opiáceos hacia canales ilícitos, y alienta a que se mejoren las prácticas de cultivo de adormidera y de producción de materias primas de opiáceos;

3. *Insta* a los gobiernos de los países consumidores a que determinen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos de forma objetiva, sobre la base del consumo y la utilización efectivos de esas materias primas y de los opiáceos obtenidos de ellas, y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un suministro efectivo, hace un llamamiento a los gobiernos de los países en que se cultiva adormidera para que limiten ese cultivo, teniendo en cuenta los niveles actuales de las existencias mundiales, a las previsiones facilitadas a la Junta y confirmadas por ésta, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1961, e insta a los gobiernos de los países productores a que, al facilitar previsiones de ese cultivo, consideren las necesidades reales de la demanda de los países importadores;

4. *Hace suya* la preocupación expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2005⁶⁰ con respecto a la iniciativa de una organización no gubernamental en pro de la legalización del cultivo de adormidera en el Afganistán e insta a todos los gobiernos a que se opongan enérgicamente a esas propuestas y sigan reforzando la represión antidroga, en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

5. *Insta* a los gobiernos de todos los países en que no se ha cultivado adormidera para la producción lícita de materias primas de opiáceos a que, conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y a las opiniones expresadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes⁶¹, y movidos por un espíritu de responsabilidad colectiva, se abstengan de dedicarse al cultivo comercial de adormidera a fin de evitar la proliferación de zonas de oferta, y exhorta a los gobiernos a que promulguen legislación encaminada a prevenir y prohibir la proliferación de zonas utilizadas para la producción de materias primas de opiáceos;

6. *Insta* a los gobiernos de los países en que se cultiva adormidera para la extracción de alcaloides a que apliquen y mantengan mecanismos apropiados de fiscalización, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1961 y en dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

7. *Encomia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas

⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁶⁰ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2), párr. 208.

⁶¹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1).

reales y a que eviten la creación de desequilibrios entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos causados por la exportación de productos fabricados a partir de drogas incautadas y decomisadas;

b) Invitar a los gobiernos interesados a asegurarse de que los opiáceos importados a sus países para uso médico y científico no procedan de drogas incautadas y decomisadas;

c) Organizar reuniones oficiosas durante los períodos de sesiones de la Comisión con los principales Estados que importan y producen materias primas de opiáceos;

8. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que siga ocupándose de vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con las disposiciones de la Convención de 1961 y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

9. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para someterlo a su examen y aplicación.

Resolución 51/10

Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de fiscalización de precursores químicos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁶², en que los Estados Miembros decidieron fijar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente, entre otras cosas, la desviación de precursores,

Observando con preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados y las organizaciones internacionales competentes, el tráfico de sustancias utilizadas como precursores en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, entre ellas las drogas sintéticas, sigue siendo un problema que los Estados deben abordar con carácter prioritario,

Observando que la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, particularmente drogas sintéticas, ha aumentado en gran medida y que la disminución de la desviación de sustancias utilizadas como precursores en su fabricación daría lugar a la reducción de la oferta ilícita de dichas drogas,

Preocupada por las nuevas modalidades empleadas por los grupos delictivos organizados para desviar esas sustancias de los canales del comercio lícito,

Destacando la importancia de seguir reforzando los mecanismos de cooperación internacional existentes para la fiscalización de las sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de drogas y la necesidad de que los Estados participen en operaciones internacionales como el Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y

⁶² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

operaciones conexas como la Operación *Crystal Flow*, encaminadas a evitar la desviación y el tráfico de esas sustancias,

Recordando las medidas nacionales e internacionales para combatir la desviación de sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, entre ellas las drogas sintéticas, medidas estas que se han adoptado en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁶³, en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁶⁴, en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁵ y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶⁶,

Recordando también que en la sección I de la resolución 62/176 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, relativa a la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea instó a todos los Estados a que redoblaran sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados para 2008 en su vigésimo período extraordinario de sesiones, entre otras cosas, promoviendo iniciativas internacionales para eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de drogas y otras sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores, así como otras actividades delictivas transnacionales,

Reconociendo la necesidad legítima del sector comercial de tener acceso a los precursores y el papel importante que cumple ese sector en lo que respecta a prevenir la desviación de esas sustancias,

1. *Reconoce* la importante labor que realiza la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su calidad de organismo principal de fiscalización internacional de precursores y de coordinador mundial en esa esfera;
2. *Invita* a los gobiernos a seguir contribuyendo a los esfuerzos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, particularmente en lo que respecta al sistema en línea de notificaciones previas a la exportación, el Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y operaciones conexas como la Operación *Crystal Flow*, a fin de garantizar el éxito de esas actividades;
3. *Exhorta* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a seguir reforzando la comunicación con los Estados Miembros y a trabajar conjuntamente con ellos con objeto de determinar oportunidades para reforzar la eficacia de la fiscalización de precursores;
4. *Insta* a los Estados Miembros a seguir fortaleciendo y actualizando las leyes y los mecanismos nacionales de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶⁷ o, si aún no lo han hecho, a establecerlos;

⁶³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁶⁴ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁶⁵ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁶⁶ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁶⁷ *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

5. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de aplicar medidas de fiscalización de las sustancias utilizadas como precursores para la fabricación ilícita de drogas;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en consonancia con las disposiciones de la Convención de 1988 y de conformidad con su legislación nacional, revisen sus medidas de carácter penal y administrativo contra los traficantes de precursores desviados para la fabricación ilícita de drogas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional, fortalezcan, en general, el control de preparados que contengan sustancias que puedan utilizarse fácilmente u obtenerse por medios fácilmente aplicables para la fabricación ilícita de drogas y, en la medida de lo posible, vigilen el comercio legítimo de esos preparados;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a seguir fortaleciendo los controles de la importación de precursores a fin de garantizar que se utilicen con fines legítimos;

9. *Alienta* a los Estados de los que se exportan precursores y a los Estados a los que se importan a disponer, en la medida de lo posible, de previsiones anuales actualizadas de sus necesidades legítimas de 3,4 metilendioxfenil-2-propanona, seudofedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona;

10. *Subraya* la necesidad de que los Estados Miembros fortalezcan los sistemas de vigilancia y control en los puntos de entrada de precursores, por ejemplo, aeropuertos, puertos y aduanas, y a que fomenten el transporte seguro de esas sustancias;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, colaboren estrechamente con las industrias pertinentes en lo que respecta a la aplicación de procedimientos eficaces para la fiscalización y vigilancia de preparados que contengan sustancias que puedan utilizarse fácilmente u obtenerse por medios fácilmente aplicables para la fabricación ilícita de drogas;

12. *Invita* a los Estados Miembros con experiencia en la investigación de delitos relacionados con la desviación de precursores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que colaboren para proporcionar, de ser posible, la capacitación pertinente a los Estados que la soliciten, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Insta* a los Estados a que informen oportunamente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a los Estados Miembros interesados sobre la identificación de toda nueva sustancia que sustituya a los precursores comúnmente utilizados en la fabricación de drogas ilícitas y sobre la fabricación de nuevas sustancias de esa índole;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan notificando a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a los Estados Miembros interesados toda nueva ruta y modalidad utilizada para la desviación de precursores que se haya descubierto, por ejemplo, el uso indebido de la Internet, conforme a lo dispuesto en sus resoluciones 43/8 y 50/11, y otros sistemas de entrega de artículos;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la cuestión de la fiscalización de precursores una de las cuestiones centrales que se examinarán durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en que se analizarán los planes de acción y medidas emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

16. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros.

Resolución 51/11

Vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶⁸, en cuyo preámbulo las partes en la Convención reconocen la importancia de robustecer e intensificar medios jurídicos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales para suprimir las actividades delictivas internacionales de tráfico ilícito,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, 57/72, de 22 de noviembre de 2002, 58/241, de 23 de diciembre de 2003, y 59/86, de 3 de diciembre de 2004, y la decisión 60/519, de 8 de diciembre de 2005,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1991/38, de 21 de junio de 1991, sobre el mandato de la Comisión de Estupefacientes, consideró que la Comisión debería aplicar un enfoque integral y equilibrado del problema de las drogas, teniendo en consideración todos sus aspectos, y exhortó a la Comisión a que estudiara la aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones⁶⁹,

Recordando la resolución 50/148 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995 en que la Asamblea reafirmó el peligro y la amenaza que representaban para la sociedad civil el tráfico de drogas y sus vínculos, entre otras cosas, con la delincuencia transnacional, el blanqueo de dinero y el comercio de armas e instó a los gobiernos a que hicieran frente a esa amenaza y cooperaran para evitar que se encauzaran fondos hacia quienes efectuaban tales actividades y entre ellos,

Observando que la Asamblea General, en la sección IV de su resolución 50/148, relativa a la propuesta de una conferencia internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, recalcó que la Comisión de Estupefacientes debería tener en cuenta la conveniencia de que la conferencia propuesta centrara su labor, con un planteamiento equilibrado e integral,

⁶⁸ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁶⁹ Resolución S-17/2 de la Asamblea General, anexo.

entre otras cosas, en la evaluación de las estrategias existentes, así como en el examen de nuevas estrategias, métodos, actividades prácticas y medidas concretas tendentes a fortalecer la cooperación internacional para hacer frente al problema de las drogas ilícitas, en particular la lucha contra las organizaciones delictivas y el comercio ilícito de armas vinculados al tráfico de drogas,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁷⁰, en particular el párrafo 11 de la Declaración política, en que los Estados Miembros manifestaron su alarma por la creciente violencia que se derivaba de los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de armas y drogas y resolvieron aumentar su cooperación para poner freno al tráfico ilícito de armas y alcanzar resultados concretos en esa esfera mediante la aplicación de las medidas pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos internacionales y regionales pertinentes aprobados para prevenir y combatir el tráfico de armas de fuego, como el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego,

Teniendo en cuenta el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos⁷¹, en que los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, expresaron su preocupación por el estrecho vínculo existente, entre otras cosas, entre la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras,

Reconociendo el principio de la responsabilidad compartida, así como la necesidad de adoptar un planteamiento integral y equilibrado en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Preocupada por el hecho de que las organizaciones delictivas adquieren grandes cantidades de armas de fuego que son objeto de tráfico para proteger sus remesas de drogas ilícitas en tránsito, con lo que exponen a las personas que viven a lo largo de las rutas de tráfico de drogas y al personal de los órganos de represión que las protegen a niveles crecientes de violencia y daños,

Observando con preocupación el incremento del número de incidentes en que las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas aceptan o exigen armas de fuego como pago en especie por las drogas distribuidas de manera ilícita, y atribuyendo en parte ese incremento a la reacción de las organizaciones ante la cooperación entre las entidades de represión nacionales e internacionales que logran privar a esas organizaciones de acceso a los fondos y otros recursos que obtienen o prevén obtener del tráfico de drogas y otras actividades delictivas conexas,

Preocupada por el hecho de que, como resultado de su intercambio de drogas ilícitas por armas de fuego y de su fácil acceso a las redes de comercio ilícito de armas, las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas consiguen estar igualmente o mejor armadas que las entidades de represión locales,

⁷⁰ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr.24.

Teniendo presente que la interrupción de la corriente de armas de fuego ilícitas entre esas organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas es esencial para poner freno a la violencia que se ha cobrado numerosas vidas humanas,

Observando que otra difícil tarea que tienen ante sí los órganos de represión consiste en mantenerse al tanto de las características en constante evolución de las actividades delictivas, ya que las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas y otras actividades delictivas conexas buscan continuamente métodos y medios nuevos y más sofisticados para evitar ser descubiertas,

Reafirmando la determinación de los Estados Miembros de combatir el flagelo del tráfico de drogas y otras actividades delictivas conexas, incluidos la fabricación, el tráfico, la posesión y la utilización ilícitos de armas de fuego y municiones,

1. *Reconoce* los crecientes vínculos existentes entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en algunas regiones del mundo y la necesidad de prevenir que ese problema se propague a otras regiones;

2. *Observa* que la reducción de la fabricación ilícita y del tráfico de armas de fuego es un elemento principal de los esfuerzos por reducir la oferta de drogas ilícitas en algunas regiones del mundo;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas, acordes con sus obligaciones internacionales en el marco de los tratados y otras normas internacionales pertinentes, para impedir que las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas adquieran y utilicen armas de fuego y municiones;

4. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros cooperen entre sí, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos y administrativos nacionales, para reforzar los controles fronterizos con el fin de prevenir el tráfico de drogas y las actividades ilícitas conexas, incluido el contrabando de armas de fuego y municiones;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que, si procede y de conformidad con sus respectivos marcos jurídicos y administrativos nacionales, asignen recursos suficientes, proporcionen una capacitación adecuada y adopten medidas de fortalecimiento de la capacidad respecto de los organismos de inteligencia, represión y aduanas, así como otras autoridades conexas que se ocupan de combatir el tráfico de drogas, a fin de prestar asistencia en la prevención, detección e investigación de los casos conexas que entrañen la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como detectar y dismantelar las redes existentes y eliminar los vínculos entre esas actividades ilícitas;

6. *Observa* que los esfuerzos dirigidos a combatir el tráfico de drogas pueden complementarse impartiendo capacitación en la lucha contra el tráfico de armas de fuego al personal de los servicios de represión encargado de investigar dichas actividades, si procede y de conformidad con sus respectivos marcos jurídicos y administrativos nacionales e insta a los Estados Miembros con experiencia en esa esfera a que promuevan e intensifiquen la cooperación bilateral y multilateral, entre otras cosas mediante programas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con particular hincapié en la creación de capacidad y la formación, y a que intercambien experiencias y prácticas óptimas, a fin de que los Estados puedan combatir más eficazmente la fabricación y

el tráfico ilícitos de armas de fuego en los casos en que esas actividades estén vinculadas con delitos relacionados con el tráfico de drogas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus marcos jurídicos nacionales, intercambien información y presten cooperación judicial a fin de descubrir e investigar los posibles vínculos entre las actividades de tráfico de drogas y las relacionadas con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, según corresponda y teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de las investigaciones penales y otras obligaciones jurídicas, proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información que vincule las tendencias de importancia del tráfico de armas y el tráfico relacionados con las drogas, incluida la información que descubran en el curso de sus investigaciones, y pide al Director Ejecutivo que, en su 53º período de sesiones, le presente un informe sobre la información recibida de los Estados Miembros;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, al elaborar el *Informe Mundial sobre las Drogas* y otros informes pertinentes relativos al problema mundial de las drogas, tenga en cuenta la información facilitada por los Estados Miembros sobre la relación existente entre el tráfico de drogas y el tráfico de armas de fuego y municiones;

10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ponga la presente resolución a disposición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Resolución 51/12

Fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presentes los instrumentos básicos de fiscalización internacional de drogas, en particular la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁷², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷⁴, y teniendo también presente la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷⁵,

⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁷³ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁷⁴ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁷⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Teniendo presente asimismo que, en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General reconoció que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que exige un planteamiento integral y equilibrado en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional, en particular el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de los Estados y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales⁷⁶,

Teniendo presente además que, de conformidad con el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esa Declaración se hagan plenamente efectivos,

Teniendo presente igualmente que los Artículos 1, 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas establecen que la Organización promoverá el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades,

Teniendo presente también el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 60/178, de 16 de diciembre de 2005, y 61/183, de 20 de diciembre de 2006,

1. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida a la que se ha de hacer frente en un contexto multilateral, que exige un planteamiento integral y equilibrado y que ha de llevarse a cabo en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, del principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados y de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y sobre la base de los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe, en el marco de su mandato existente, colaborando estrechamente con las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 51/13

⁷⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 2.

Respuesta a la amenaza que plantea la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado

La Comisión de Estupefacientes,

Considerando que la distribución ilícita de drogas sujetas a fiscalización internacional, incluidas las que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional, en el mercado no reglamentado sigue siendo un problema grave en muchos países, en particular en los países en desarrollo,

Observando que, en su informe correspondiente a 2006⁷⁷, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes destacó, entre otras cosas, los problemas relacionados con las drogas sujetas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado, así como la necesidad de un acceso adecuado a las drogas fiscalizadas a través de conductos legítimos,

Considerando que algunas drogas sujetas a fiscalización internacional desviadas del mercado oficial legítimo y vendidas en el mercado no reglamentado pueden tener consecuencias perjudiciales o incluso letales, y pueden crear dependencia,

Considerando también que las sustancias sujetas a fiscalización internacional pueden formar parte de drogas falsificadas y que dichas drogas pueden poner en peligro la salud y la seguridad públicas,

Recordando que el alcance actual del problema de la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado se caracteriza cada vez más por redes de contrabando que actúan de forma organizada y estructurada y por la ampliación de la gama de productos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas disponibles en ese mercado,

Consciente de que numerosos Estados resultan afectados por la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado y han adoptado una serie de medidas de prevención y control para combatir ese problema mundial,

Observando los esfuerzos realizados por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y por las organizaciones regionales pertinentes para combatir los problemas relacionados con la distribución de drogas sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado y proteger a las poblaciones,

Teniendo en cuenta que la mayoría de la población de los Estados afectados a menudo no es consciente de los peligros que plantea el consumo de productos farmacéuticos falsificados,

1. *Pide* a los Estados Miembros que sigan ofreciendo a los Estados afectados cooperación y apoyo, por medios humanos y materiales, incluida la organización de programas de formación;

⁷⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.XI.11).

2. *Pide* a los Estados Miembros que son parte en los instrumentos de fiscalización internacional de drogas que den plena aplicación a las disposiciones imperativas de dichos instrumentos, entre otras cosas mediante la adopción y la aplicación de leyes que prohíban la distribución ilícita de sustancias sujetas a fiscalización internacional en el mercado no reglamentado;

3. *Alienta* a los Estados afectados a que estudien la posibilidad de adoptar medidas para poder detectar rápidamente las nuevas formas de distribución ilícita de drogas sujetas a fiscalización internacional;

4. *Pide* a los Estados Miembros que examinen la posibilidad de llevar a la práctica las recomendaciones aplicables formuladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe anual correspondiente a 2006⁷⁸;

5. *Alienta* a los Estados Miembros interesados a que adopten las medidas pertinentes para aumentar la disponibilidad de drogas a través de conductos legítimos, en particular en las zonas en que el acceso es limitado o inexistente;

6. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en los casos en que esté en condiciones de prestar asistencia, estudie formas de cooperar con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otros órganos internacionales competentes para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones pertinentes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Resolución 51/14

Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política sobre el VIH/SIDA⁷⁹, en que los Estados Miembros exhortaron al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y a sus copatrocinadores a que colaboraran en las actividades nacionales destinadas a coordinar la respuesta al SIDA,

Reafirmando también la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁸⁰, en que los Estados Miembros apoyaron una mayor acción y coordinación por parte de todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 49/4 sobre la respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos, en que hizo suyas las recomendaciones del Grupo mundial de tareas

⁷⁸ *Ibid.*, párr. 38.

⁷⁹ Resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁰ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

para estrechar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en relación con el SIDA, así como las decisiones conexas de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA,

Recordando asimismo su resolución 48/12 sobre la ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes, en que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera facilitando, en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, la recolección, el cotejo y la difusión de datos sobre la relación entre el VIH/SIDA y el uso indebido de drogas,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre consumidores de drogas”⁸¹, en que se describen las principales tendencias de la pandemia, sus consecuencias y la respuesta a ella, incluidas las iniciativas y realizaciones más importantes de la Oficina en los dos años anteriores,

Afirmando que una cooperación más estrecha a nivel nacional entre los expertos de los sectores de la justicia penal, la salud, los servicios sociales y la fiscalización de drogas es fundamental para elaborar una respuesta eficaz de prevención, tratamiento y atención del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas,

Celebrando la estrecha colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, incluidos sus copatrocinadores, en la elaboración de políticas y programas eficaces que garanticen la prevención, el tratamiento y la atención respecto del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas,

Expresando su reconocimiento por el documento de debate preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre un enfoque global de la reducción de las consecuencias sanitarias y sociales adversas del uso indebido de drogas, y celebrando la estrecha cooperación y coordinación entre esa Oficina y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en la preparación de ese documento,

1. *Pide* la colaboración entre los Estados Miembros representados tanto en la Comisión de Estupefacientes como en la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para promover una mejor coordinación y armonización de la respuesta ante el VIH/SIDA a fin de avanzar en el logro del objetivo del acceso universal a servicios integrales de prevención, atención, tratamiento y apoyo para los consumidores de drogas;

2. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ponga las decisiones pertinentes de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en conocimiento

⁸¹ E/CN.7/2008/7.

de los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión celebrados en el primer semestre de cada año, a partir del 52º período de sesiones;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cada año transmita las resoluciones pertinentes de la Comisión al Presidente de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 51/15

Fiscalización del movimiento internacional de semilla de adormidera obtenida de plantas de adormidera cultivadas ilícitamente

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la resolución 1999/32 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999,

Considerando el artículo 22 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁸², relativo a la prohibición del cultivo ilícito de la adormidera, y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁸³, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en su informe correspondiente a 1995, expresó su preocupación por el comercio de las semillas obtenidas de la planta de adormidera en países donde estaba prohibido el cultivo de adormidera, e instó a los gobiernos a velar por que la semilla de adormidera que fuese objeto de comercio con fines alimentarios no proviniese de plantas de adormidera cultivadas en forma ilícita⁸⁴,

Recalcando la necesidad de combatir el cultivo ilícito de la adormidera,

Observando que las semillas de adormidera son un subproducto disponible a gran escala en países donde está prohibido el cultivo de adormidera,

Consciente de que, según lo dispuesto en la Convención Única de 1961, el comercio de semilla de adormidera no está sujeto a fiscalización internacional,

Reconociendo que es necesario prohibir el comercio internacional de semilla de adormidera obtenida de plantas de adormidera cultivadas ilícitamente,

Reconociendo también que la planta de adormidera que se utiliza con fines alimentarios tiene poco contenido de morfina y, por tanto, no se presta a la producción de opio con fines ilícitos por los consumidores de drogas,

⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁸³ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁸⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1995* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.XI.I), párr. 61.

Preocupada por el comercio de semillas obtenidas de plantas de adormidera en países donde está prohibido el cultivo de adormidera,

Resolviendo combatir el comercio internacional de semilla de adormidera *obtenida* de las plantas de adormidera cultivadas ilícitamente,

Observando con preocupación el notable incremento que se ha notificado del cultivo ilícito de adormidera en determinadas zonas,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, en consonancia con sus leyes y reglamentos nacionales y las normas internacionales aplicables, procuren importar semilla de adormidera proveniente de cultivos lícitos de adormidera;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que velen por que la semilla de adormidera que sea objeto de comercio con fines alimentarios no provenga de plantas de adormidera cultivadas en forma ilícita;

3. *Subraya* la necesidad de que todos los Estados Miembros reafirmen su determinación de llevar a efecto la resolución 1999/32 del Consejo Económico y Social de 28 de julio de 1999;

4. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que continúe reuniendo información sobre la aplicación de la resolución 1992/32 del Consejo Económico y Social por los Estados Miembros con miras a reforzar la fiscalización del movimiento internacional de semilla de adormidera obtenida de plantas de adormidera cultivadas en forma ilícita, y que comparta esa información con los Estados Miembros;

5. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que adopten las medidas procedentes para garantizar la plena aplicación del artículo 22 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁸⁵ por los Estados Miembros interesados.

Resolución 51/16

Intercambio de información sobre la utilización de sustancias no incluidas en los Cuadros como sucedáneos de las sustancias incluidas en los Cuadros que se emplean frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que, gracias a la cooperación internacional en la fiscalización de precursores, incluidas iniciativas tales como el Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, se han establecido mecanismos adecuados que han permitido reducir la disponibilidad de los precursores que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas;

⁸⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

Preocupada porque la menor disponibilidad de tales precursores ha inducido a los traficantes de drogas a emplear sustancias no incluidas en los cuadros como sucedáneos de las sustancias incluidas en los cuadros que se utilizan con frecuencia para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, denominadas en adelante “precursores alternativos”;

Preocupada también porque los traficantes de drogas han ideado métodos diferentes para la fabricación de drogas ilícitas;

Recordando su resolución 50/10 sobre la prevención de la desviación de precursores de drogas y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en la que recordó la Comisión de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁸⁶, en particular el artículo 12, en que se establecen los mecanismos para la cooperación y fiscalización internacionales respecto de las sustancias que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Observando con satisfacción que los Estados Miembros deben notificar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, por medio del Formulario D, la información de que dispongan sobre sustancias no incluidas en el Cuadro I o el Cuadro II de la Convención de 1988 cuando se sepa que esas sustancias se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y que se pide a los Estados Miembros que faciliten, en el Formulario D, información sobre los métodos de desviación y fabricación ilícita;

Observando con reconocimiento que las alertas especiales emitidas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la utilización de sustancias no incluidas en los cuadros son útiles para prevenir la fabricación ilícita de drogas;

1. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que solicite a los Estados Miembros que le comuniquen, en cuanto puedan y en la medida de lo posible, además de la información que proporcionan en el Formulario D, la información de que dispongan sobre los precursores alternativos y sobre los métodos de fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y pide también a la Junta que siga cotejando y dando a conocer esa información mediante las alertas especiales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cuanto puedan y en la medida de lo posible, comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes la información de que dispongan sobre los precursores alternativos y los métodos de fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan intercambiando, a nivel bilateral y regional, información sobre la utilización de precursores alternativos y sobre los nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas.

⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

Resolución 51/17

Reducción de la demanda y el uso indebido de cannabis

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada porque las diferencias legislativas entre algunos Estados en cuanto al nivel de las sanciones impuestas por delitos relacionados con el cannabis puedan percibirse como una reducción de las restricciones al cannabis, que está sujeto a fiscalización internacional, como comunicó la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en sus informes correspondientes a 2005⁸⁷, 2006⁸⁸ y 2007⁸⁹,

Consciente de que los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular el artículo 28 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁹⁰, obligan a los Estados Partes a limitar el cultivo de cannabis exclusivamente para fines industriales u hortícolas,

Reafirmando sus resoluciones previas, en las que exhortaba a adherirse estrictamente a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas referentes al cannabis y a aplicarlas,

1. *Exhorta* a los Estados a que garanticen la imposición de restricciones nacionales sobre los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas en relación con el cannabis;
2. *Exhorta asimismo* a los Estados a que cumplan íntegramente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas en relación con el cannabis.

Resolución 51/18

Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁹¹, de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁹², del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁹³ y de la Convención de las

⁸⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

⁸⁸ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.11).

⁸⁹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1).

⁹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁹¹ *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

⁹² *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁹³ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁹⁴,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁹⁵, en que los Estados Miembros reafirmaron su determinación y empeño inquebrantables en resolver el problema mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales que redujeran tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas y reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado que respetara plenamente la soberanía de los Estados,

Preocupada por el hecho de que África occidental se está perfilando como una importante zona de tránsito de remesas de drogas ilícitas, en especial de cocaína procedente de América Latina, destinadas a los mercados internacionales, principalmente de Europa,

Plenamente consciente de la amenaza que supone el tráfico de drogas para la paz, la estabilidad, el desarrollo, el Estado de derecho y la salud pública en los países de África occidental, así como de la posibilidad de que la subregión pueda verse afectada por otras actividades y amenazas de la delincuencia organizada, estrechamente vinculadas al tráfico de drogas,

Consciente de las consecuencias negativas que el tráfico en tránsito de drogas ilícitas puede tener para la población de los Estados del África occidental, especialmente en lo que respecta a la salud pública como resultado del consumo de drogas ilícitas,

Preocupada porque los progresos realizados por los Estados de África occidental en las esferas de la paz y la estabilidad pueden verse socavados por la corriente de drogas ilícitas y el producto del tráfico de drogas,

Reconociendo que el problema del tráfico en tránsito de drogas ilícitas puede agravar los problemas de desarrollo que afrontan los Estados de la subregión y requiere que se adopte y aplique un enfoque integral, que suponga vincular estrechamente las políticas de fiscalización de drogas con programas más amplios de desarrollo, como los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, la creación de medios de vida alternativos y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y de seguridad,

Consciente de que la mayoría de los Estados de África occidental requieren apoyo técnico y financiero para hacer frente con eficacia al problema del tráfico de drogas, en particular los Estados que salen de un conflicto y los más afectados por el problema,

Reconociendo la necesidad de reaccionar en forma coordinada y sostenible ante el problema del tráfico en tránsito de drogas ilícitas por África occidental, en particular mediante la coordinación de los donantes, así como de fomentar la capacidad nacional y lograr que los Estados de la subregión se identifiquen con el proceso,

⁹⁴ *Ibíd.*, vol. 1582, N° 27627.

⁹⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo las iniciativas en curso de los Estados de África occidental, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para hacer frente al problema de las drogas en África, entre ellas la elaboración de un plan de acción regional por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para abordar el problema a nivel subregional y el plan de emergencia contra el tráfico de drogas presentado por el Gobierno de Guinea-Bissau el 3 de agosto de 2007,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de convocar una conferencia subregional para examinar la manera de abordar más eficazmente el problema de las drogas en el marco de su plan de acción,

Recordando la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad en su 5762ª sesión, celebrada en octubre de 2007, en la que señaló que el Consejo había observado que el peligro que suponía el tráfico de drogas en Guinea-Bissau podía tener consecuencias negativas para la región y para otras regiones, y exhortó a que se considerara urgentemente la manera en que el sistema de las Naciones Unidas podía mejorar su apoyo a Guinea-Bissau en su lucha contra el tráfico internacional de drogas y la delincuencia organizada⁹⁶,

Procurando reaccionar con eficacia ante el fenómeno nuevo y cada vez más grave del contrabando de drogas ilícitas a través de África occidental, con la participación plena de los Estados de la subregión y el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Reafirma* su determinación y compromiso de hacer frente al problema mundial de las drogas en todas sus manifestaciones, aplicando un enfoque común, coordinado y equilibrado y conforme al principio de la responsabilidad compartida, también en relación con las nuevas tendencias que se perfilan, como el uso creciente del África occidental como zona de tránsito de las remesas de cocaína con destino a los mercados internacionales, principalmente de Europa;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes a que, en coordinación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, fortalezcan las iniciativas y programas en curso, en particular los concebidos y desarrollados por Estados de África occidental y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y faciliten la formulación de otros programas pertinentes que los Estados interesados consideren apropiados, a fin de combatir el tráfico de drogas a través de África occidental mediante la prestación de asistencia técnica y financiera, incluido el fortalecimiento del apoyo a las iniciativas subregionales existentes de represión antidroga, como la iniciativa a favor de la realización de operaciones conjuntas en África occidental y la iniciativa interregional financiada por la Unión Europea para intercambiar información de inteligencia entre los Estados del Caribe, América Latina y África occidental;

3. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar a los Estados de África occidental más afectados por el problema del tráfico de drogas, en particular Guinea-Bissau, teniendo en cuenta la dimensión específica del problema en esos Estados y necesidad urgente de hacerle frente;

⁹⁶ S/PRST/2007/38.

4. *Invita también* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes a que, en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otros interesados, mejoren su coordinación para apoyar la labor de los gobiernos de África occidental a fin de lograr resultados óptimos;

5. *Invita* a la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a que prosiga e intensifique sus esfuerzos, en consulta y colaboración con otros interesados, para terminar de preparar y ejecutar su plan de acción subregional contra el tráfico de drogas;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, especialmente los que son los principales países de destino de las remesas ilícitas de drogas, en particular de cocaína, que pasan clandestinamente a través de África occidental, a que sigan esforzándose por reducir la demanda de drogas ilícitas, en consonancia con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

7. *Insta* a los Estados de África occidental a que sigan esforzándose por combatir el tráfico de drogas y adopten medidas eficaces de reducción de la demanda, incluidos el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes, y a que sigan abordando el problema de las drogas de manera equilibrada e integrada en el marco de sus prioridades de desarrollo;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, al brindar asistencia a los Estados de África occidental, presten la debida atención, de manera equilibrada e integrada, a las medidas de reducción de la oferta y la demanda, y, en el caso de la reducción de la demanda, especialmente al tratamiento y la rehabilitación;

9. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la coordinación de la labor, en consulta con los Estados de África occidental y los asociados internacionales, para abordar el problema del contrabando de cocaína a través de África occidental, en el marco del componente de fiscalización de drogas del Programa de Acción, 2006-2010, aprobado por la Mesa Redonda para África celebrada en Abuja el 5 y 6 de septiembre de 2005, de conformidad con la resolución 2005/248 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 2005;

10. *Pide también* al Director Ejecutivo que la informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Decisión 51/1

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión de Estupefacientes, recordando la estrategia integrada para el período 2008-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁹⁷ y recordando también los párrafos 8, 9 y 10 de su resolución 50/14, titulada “Presupuesto del Fondo del

⁹⁷ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2008-2009”:

a) Tomó nota del informe del Director Ejecutivo titulado “Cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera⁹⁸”;

b) Tomó nota también de la nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relacionadas con el programa contra las drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito adoptadas en el período 2003-2007, en las que se pedía la adopción de medidas por la Oficina⁹⁹;

c) Toma nota además del informe del Director Ejecutivo sobre los incumplimientos de la norma relativa a la aplicación de un derecho del 13% respecto de los gastos de apoyo a los programas durante el período 2005-2007¹⁰⁰;

d) Decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de debatir y preparar recomendaciones, teniendo en cuenta entre otras cosas los documentos citados supra, para presentarlas a la Comisión en su 52º período de sesiones sobre formas de garantizar la identificación política de los Estados Miembros con las actividades y de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

e) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara al grupo de trabajo la asistencia necesaria para facilitar su labor.

⁹⁸ E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.

⁹⁹ E/CN.7/2008/13.

¹⁰⁰ E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/29.

Capítulo II

Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

4. En sus sesiones tercera a quinta, celebradas los días 11 y 12 de marzo, la Comisión examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

5. Para su estudio del tema, la Comisión tuvo ante sí el quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2008/2 y Add.1 a 6) y el informe del Director Ejecutivo sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2008/8). Para ayudar a la Comisión en su examen del tema, se pusieron a su disposición documentos de sesión sobre los siguientes aspectos: datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial (E/CN.7/2008/CRP.1 a 9); contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Declaración política y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2008/CRP.12); medidas adoptadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2008/CRP.16); y una evaluación por el Director Ejecutivo como contribución al examen del vigésimo período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2008/CRP.17).

6. El Presidente de la Comisión declaró abierto el debate temático. Como había acordado la Comisión, el debate se dividió en tres subtemas en relación con los cuales se examinaron varias cuestiones, a saber:

a) La responsabilidad compartida como base de un enfoque integrado, equilibrado y sostenible de la lucha contra la droga mediante políticas nacionales e internacionales:

- i) Estrategias de fiscalización de drogas;
- ii) Integración de iniciativas sanitarias, sociales y de aplicación de la ley en las políticas nacionales en materia de drogas;
- iii) Reunión eficaz de datos;

- b) Reducción de la demanda de drogas:
 - i) Prevención del uso indebido de drogas;
 - ii) Tendencias del consumo de drogas ilícitas;
 - iii) Tratamiento y rehabilitación de toxicómanos;
 - iv) Reducción de las consecuencias sanitarias y sociales del uso indebido de drogas;
 - v) Examen de la información complementaria facilitada por las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes sobre aspectos de la reducción de la demanda incluidos en los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;
 - vi) Progresos realizados y esferas que requieren nuevas actuaciones;
- c) Medidas contra la oferta de drogas ilícitas:
 - i) Tendencias de la producción, la fabricación, el tráfico y la oferta ilícitos de estupefacientes y estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - ii) Fiscalización de precursores;
 - iii) Cooperación judicial;
 - iv) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - v) Uso de Internet para el tráfico de drogas;
 - vi) Reducción de la demanda de drogas mediante el desarrollo alternativo y el desarrollo alternativo preventivo;
 - vii) Examen del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Deliberaciones

Subtema a). La responsabilidad compartida como base de un enfoque integrado, equilibrado y sostenible de la lucha contra la droga mediante políticas nacionales e internacionales

7. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) presentó el subtema a), “La responsabilidad compartida como base de un enfoque integrado, equilibrado y sostenible de la lucha contra la droga mediante políticas nacionales e internacionales”. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Marruecos, Colombia, Alemania, el Perú, los Estados Unidos de América, la República Bolivariana de Venezuela, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos, la República Islámica del Irán, la Argentina, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, la República de Corea, la Federación de Rusia y Kazajstán. También formuló una declaración el observador de Nueva Zelanda. Formuló asimismo una

declaración el observador del Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena.

8. Se expresó reconocimiento por la calidad de la documentación preparada para el examen del tema 3 del programa, en particular el quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas y la información suplementaria facilitada sobre ese asunto.

9. Los oradores destacaron la importancia de utilizar el año siguiente al 51º período de sesiones de la Comisión para examinar las esferas en que se requerirían nuevas actuaciones después de 2009. Se alentó a los Estados Miembros a que estudiaran otros enfoques posibles para resolver el problema mundial de las drogas de manera integral y en colaboración.

10. Se expresó preocupación por el hecho de que algunos aspectos de la fiscalización de drogas habían recibido más atención que otros desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Varios oradores subrayaron la importancia de adoptar un enfoque equilibrado de la reducción de la oferta y la demanda, señalando que las iniciativas eficaces de reducción de la oferta en las regiones productoras de drogas se habían visto parcialmente contrarrestadas por la continua demanda de drogas en todas las partes del mundo. Se alentó a todos los Estados Miembros a que asumieran como propios todos los aspectos de las iniciativas para resolver el problema mundial de las drogas.

11. Se hizo alusión específica a la mejora de los mecanismos internacionales existentes de reunión de datos, incluida la posible reestructuración de los procesos relativos a los cuestionarios para los informes bienales y a los cuestionarios para los informes anuales. Algunos oradores hicieron sugerencias concretas al respecto. Se observó que las estrategias de fiscalización internacional de drogas sólo podían ser eficaces si existían datos fiables para evaluar de modo preciso los progresos realizados en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Se alentó a todos los Estados Miembros a que presentaran a la Comisión la información necesaria al respecto, según sus capacidades.

12. Cierta número de oradores se refirieron a los éxitos logrados desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en la elaboración de estrategias nacionales de vigilancia. Se hizo hincapié en la necesidad de mantener esos éxitos y mejorar los sistemas nacionales de información. Se declaró que la comunidad internacional debería ayudar a los Estados Miembros que no tuvieran suficiente capacidad para reunir, analizar y difundir datos a desarrollar los instrumentos necesarios.

13. Los oradores también debatieron la importancia de incorporar al proceso de examen los datos fiables que se obtuvieran de fuentes complementarias, como organizaciones subregionales y regionales.

14. Muchos oradores acogieron con beneplácito el mayor nivel de cooperación entre los Estados desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recomendaron que esa cooperación se prorrogara y reforzara más allá de 2009. En particular, los oradores debatieron la importancia de compartir la experiencia adquirida a nivel nacional mediante el intercambio de prácticas óptimas y soluciones basadas en pruebas objetivas.

15. Varios Estados Miembros destacaron la importancia de un enfoque que incluyera la participación de múltiples interesados a nivel nacional. Ese enfoque suponía la incorporación en las estrategias nacionales del sector de la represión, los sectores legislativo, sanitario y social, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Se exhortó a la ONUDD que prestara asistencia en la coordinación entre los diversos interesados a nivel internacional.

Subtema b). Reducción de la demanda de drogas

16. El Director de la División de Operaciones de la ONUDD presentó el subtema b), “Reducción de la demanda de drogas”. El Jefe de la Sección de Problemas de Alcance Mundial de la ONUDD hizo una presentación de los aspectos más destacados de la reducción de la demanda. Formularon declaraciones los representantes de los Emiratos Árabes Unidos, la República Islámica del Irán, Alemania, Marruecos, la Argentina, el Reino Unido, el Uruguay, la República de Corea, la Federación de Rusia, Kazajstán y los Estados Unidos de América. Formuló también una declaración el observador de Nueva Zelanda. Además, hicieron declaraciones los observadores de la Organización Mundial de la Salud, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Plan de Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico, la Liga de los Estados Árabes, la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena, el Centro Canadiense de Lucha contra las Toxicomanías, la Asociación Internacional de Reducción de Daños y el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías.

17. Un representante de la Secretaría presentó una ponencia sobre el grado de ejecución de las actividades de reducción de la demanda, las pruebas científicas de la eficacia de los distintos enfoques utilizados y la rentabilidad de las inversiones en la prevención, el tratamiento y la mitigación de las consecuencias sanitarias y sociales negativas del uso indebido de drogas. En la ponencia se puso de relieve la necesidad de un enfoque amplio de la reducción de la demanda, que tuviera en cuenta tanto el desequilibrio de los recursos asignados a esas actividades como el estigma que sufren los toxicómanos. Se señaló también a la atención la necesidad de centrarse en el alivio del sufrimiento como uno de los objetivos principales de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

18. Varios oradores subrayaron la importancia de las medidas y declaraciones dimanantes del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en particular la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo). Consideraron indispensable aplicar las enseñanzas obtenidas con posterioridad a ese período de sesiones para seguir alentando y facilitando la determinación, el intercambio y la adopción de prácticas óptimas entre los Estados Miembros. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de aprovechar la labor ya realizada a fin de mantener y ampliar las actividades de reducción de la demanda. Se señaló que antes de 1998 esa labor se consideraba controvertida, pero que después de ese año, había ocupado un lugar importante en el programa internacional de fiscalización de drogas. Varios oradores opinaron que las reacciones positivas de

los Estados Miembros ante la Declaración habían sido un legado importante del vigésimo período extraordinario de sesiones.

19. Varios oradores coincidieron en que, ateniéndose a la información existente, los progresos de las actividades para la reducción de la demanda desde 1998 habían sido moderados. Se indicó que, si bien había aumentado el número y se había ampliado el alcance de las intervenciones, el grado de aplicación en algunas esferas decisivas todavía no era suficiente para alcanzar resultados importantes y mensurables en la reducción de la demanda de drogas.

20. Muchos oradores reconocieron que las estrategias sostenidas y a largo plazo para la reducción de la demanda podían tener un efecto positivo en el problema de las drogas. Sin embargo, la falta de recursos financieros, tecnológicos y humanos se consideraba un obstáculo importante para ampliar la escala de los programas y las intervenciones al respecto, por lo que seguía siendo difícil que los gobiernos asignaran gran prioridad a la reducción de la demanda en sus programas nacionales. Varios oradores subrayaron que un enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas exigía fortalecer las medidas de reducción de la demanda sin descuidar la reducción de la oferta ni las actividades de represión.

21. Algunos oradores subrayaron la importancia de invertir en la investigación en el ámbito de la reducción de la demanda, así como la necesidad de difundir las conclusiones a fin de crear una base de información para la elaboración de programas e intervenciones.

22. Dada la complejidad del fenómeno del uso indebido de drogas, se consideró importante adoptar un enfoque multisectorial y multidisciplinario. Un factor que se consideraba importante para el éxito de las intervenciones de reducción de la demanda era la participación de la sociedad civil, que debía lograrse alentando la participación resuelta de organizaciones no gubernamentales y la colaboración con ellas. Al respecto, muchos oradores tomaron nota con satisfacción de las actividades preparatorias del Foro Mundial “Más allá de 2008”, que se celebraría en julio de 2008, que estaba organizando el Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena.

23. Reflexionando sobre las enseñanzas obtenidas en el decenio que se cumpliría este año en los planos nacional e internacional, varios oradores señalaron la necesidad de una serie de prácticas que reflejaran un enfoque amplio de la reducción de la demanda de drogas, orientado en primer lugar a prevenir su uso indebido, en segundo lugar a facilitar el acceso al tratamiento y, en tercer lugar, a adoptar medidas eficaces para reducir las consecuencias sanitarias y sociales del consumo de drogas. Los oradores mencionaron varias actividades de reducción de la demanda que formaban parte de las estrategias nacionales de sus países, como las relativas a la preparación para la vida cotidiana entre los niños y los jóvenes, la participación de los padres y la familia, la prestación de servicios de tratamiento accesibles y de buena calidad, la realización de reconocimientos iniciales e intervenciones breves, los enfoques de base religiosa en determinados contextos culturales, la creación de opciones sustitutivas de la reclusión de los autores de delitos relacionados con las drogas, la terapia de sustitución para la dependencia de opioides y la prestación de servicios para prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea.

24. Varios oradores subrayaron que las medidas para reducir el daño causado por las drogas eran indispensables en toda política global para reducir la demanda de drogas. Subrayaron que esas medidas, así como el acceso universal a los servicios de prevención y tratamiento del VIH/SIDA, eran medios eficaces para limitar la propagación de la epidemia de VIH/SIDA. Sin embargo, se señaló que muchos Estados no se habían preocupado de adoptar tales medidas, y que algunas de ellas no contaban con el respaldo universal de los Estados Miembros. Algunos oradores valoraron el documento de debate titulado “*Reducing the adverse health and social consequences of drug abuse: A comprehensive approach*”, publicado recientemente por la ONUDD.

25. Varios participantes exhortaron a asignar prioridad a los derechos humanos y a defenderlos más explícitamente en el contexto de las iniciativas de fiscalización de drogas. Señalaron que no se debía estigmatizar a los consumidores de drogas, cuyos derechos humanos estaban resguardados por la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General (resolución 217 A (III) de la Asamblea General). Afirmaron que un enfoque basado en los derechos era el modo más eficaz de prevenir el VIH/SIDA. Se exhortó a los Estados a que los respetaran y promovieran resueltamente esos derechos humanos. Se mencionó la necesidad de vigilar y evaluar la situación de los derechos humanos como una forma de prevenir posibles violaciones en el contexto de los delitos relacionados con las drogas.

26. Algunos oradores expresaron su inquietud por la diferenciación entre países productores y consumidores en las reacciones ante el problema de las drogas. Se opinó que ello no era compatible con el enfoque equilibrado, que consideraba en un mismo contexto la demanda y la oferta y vinculaba ambos elementos en todos los países.

27. Varios oradores subrayaron la necesidad de elaborar sistemas e instrumentos de vigilancia mejorados, teniendo en cuenta las enseñanzas obtenidas en el proceso de los cuestionarios para los informes bienales. Destacaron la importancia de mecanismos que permitieran supervisar y evaluar la calidad, la repercusión y la cobertura de las intervenciones para reducir la demanda y crearan un foro para la normalización y armonización de los métodos, conceptos e instrumentos aplicables en la recolección de datos. Algunos oradores reiteraron la importancia de colaborar estrechamente con órganos nacionales, regionales e internacionales, a fin de reducir la carga global de presentación de informes impuesta a los Estados Miembros y de aprovechar óptimamente los recursos.

Subtema c). Medidas contra la oferta de drogas ilícitas

28. El Oficial Encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la ONUDD, el Jefe de la Dependencia de Lucha y Aplicación de la Ley contra la Delincuencia Organizada de la ONUDD y otros funcionarios de la Secretaría presentaron el subtema c), “Medidas contra la oferta de drogas ilícitas”.

29. Formularon declaraciones los representantes de Tayikistán, Nigeria, la Argentina, México, Kazajstán, China, Australia, los Estados Unidos, el Perú, la Arabia Saudita, la República Bolivariana de Venezuela, el Japón, Tailandia, la República Islámica del Irán, la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos, el Canadá y Bolivia. También hicieron declaraciones los observadores de Belarús, el Afganistán, Honduras, Argelia, Indonesia, el Togo, el Líbano y Santa Lucía. Hizo

asimismo una declaración el observador de Palestina. También hicieron declaraciones los observadores de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Policía (Europol), el Instituto de Estudios Políticos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

30. Los oradores que intervinieron en relación con este subtema destacaron los esfuerzos realizados por sus gobiernos para cumplir las normas internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero mediante la adopción de una legislación completa que penalizaba el blanqueo de dinero y el establecimiento de medidas de prevención globales para las instituciones financieras y otras entidades vulnerables a ese fenómeno. Algunos oradores subrayaron la necesidad de intensificar la cooperación interna entre los organismos de represión y otras instancias que participaban en la lucha contra el blanqueo de dinero. También pidieron una cooperación regional e internacional más específica para el intercambio eficaz de información y de datos a fin de perseguir los casos de blanqueo de dinero y decomisar el producto del delito.

31. Varios oradores señalaron el incremento del tráfico de precursores por las redes de la delincuencia organizada transnacional y pidieron que se intensificara la labor de represión. Cierta número de oradores destacaron la importancia de prevenir la desviación de precursores del comercio legítimo desde el principio mediante una reglamentación eficaz por parte de las autoridades pertinentes y el establecimiento de vínculos de asociación con el sector privado, como la industria farmacéutica. Los oradores describieron nuevos métodos y rutas de desviación utilizados por los traficantes, como las vías aérea y marítima. Para ser eficaz, la labor de represión antidroga debía conocer en todo momento la evolución de esas modalidades y contar con actividades regulares de capacitación sobre las nuevas tendencias y las contramedidas. Cierta número de oradores informaron de la lograda ejecución de planes de acción nacionales de lucha contra los estupefacientes, que se habían realizado teniendo en cuenta las metas fijadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y habían incluido campañas de información y sensibilización. Además, los oradores destacaron la importancia de incorporar en sus estrategias nacionales de lucha contra los estupefacientes iniciativas integradas de reducción de la demanda junto con respuestas para la prevención.

32. Los oradores resaltaron la importancia de la cooperación internacional y regional, en particular entre los organismos de represión, y de fortalecer los controles fronterizos y la cooperación entre diversos Estados en ese campo. Los oradores acogieron con satisfacción las iniciativas conjuntas regionales e internacionales, como el Proyecto Prisma, y confirmaron su apoyo a esas iniciativas.

33. Los oradores consideraron que el intercambio de información y la reunión de datos y de información de inteligencia eran instrumentos necesarios para evaluar la magnitud real de la situación mundial de las drogas y facilitar un mejor conocimiento de las tendencias más recientes del tráfico de precursores. Se recomendó que se mejoraran los sistemas de reunión de datos y que se utilizaran en ellos datos cualitativos y cuantitativos del mayor número de fuentes posible.

34. En cuanto a la cooperación judicial, los oradores mencionaron diversos medios adoptados por sus gobiernos a fin de aplicar las medidas para promover la cooperación judicial descritas en las Medidas para promover la cooperación judicial

(resolución S-20/4 C de la Asamblea General), como la adopción de leyes sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca, la firma de acuerdos bilaterales y multilaterales a nivel regional e internacional, la designación de autoridades nacionales competentes y la cooperación con las autoridades de represión de otros Estados en casos específicos relacionados con las drogas. Varios oradores informaron de las medidas adoptadas por sus gobiernos para abordar algunos aspectos de la lucha contra la delincuencia organizada, como la protección de testigos y las disposiciones para combatir el blanqueo de dinero.

35. Un orador hizo hincapié en que las recomendaciones y medidas para promover la cooperación judicial que figuraban en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones seguían siendo válidas y deberían continuar guiando las actividades de los gobiernos a ese respecto.

36. La mayoría de los oradores pusieron de manifiesto la importancia de algunas de las medidas más específicas para lograr una cooperación judicial y una aplicación de la ley eficaces, como la extradición de los autores de delitos relacionados con drogas, las entregas vigiladas, la cooperación para luchar contra el tráfico por mar, el intercambio de información de inteligencia y la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, lo cual ayudaba a fomentar la confianza, en particular entre Estados vecinos.

37. Los oradores sugirieron que se mantuvieran puntos de contacto eficaces, se proporcionara orientación sobre la terminología concreta para la redacción de solicitudes, se evaluaran regularmente los procedimientos y se abordaran los obstáculos a la cooperación. Un orador propuso que los Estados Miembros definieran condiciones claras en lo referente a las entregas vigiladas que también tuvieran en cuenta la necesidad de la confidencialidad y la seguridad.

38. Cierta número de oradores ofrecieron compartir con otros Estados Miembros las experiencias de sus Estados; otros oradores solicitaron asistencia a la ONUDD y a otros Estados Miembros para la reforma de los ordenamientos jurídicos nacionales y el desarrollo de capacidad de represión. Varios oradores expresaron su agradecimiento por la asistencia técnica proporcionada por la ONUDD para la formulación de leyes y la preparación de seminarios de capacitación.

39. Varios oradores señalaron la necesidad de adoptar nuevas medidas para contener el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, pues los cambios detectados en el mercado hacían pensar en cierta diversificación de la fabricación y el tráfico ilícitos de tales estimulantes. Se declaró que las reducciones del tráfico observadas en algunas regiones quedaban contrarrestadas por aumentos en otras. Aunque se informó de que el número de lugares de fabricación estaba disminuyendo en algunas partes del mundo, se señaló que el tamaño de los lugares restantes iba en aumento, lo que reflejaba la creciente participación de la delincuencia organizada y de grandes redes delictivas internacionales en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico. Se opinó que la mundialización de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas acortaba gradualmente las diferencias entre los países fabricantes y los países consumidores.

40. Cierta número de oradores observaron que, no obstante el éxito de varias iniciativas nacionales y regionales y la labor de los organismos de represión para combatir la fabricación ilícita y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, era necesario prestar más atención a la cooperación en materia de

represión para poder determinar en una fase temprana las nuevas tendencias de la fabricación y el tráfico ilícitos de tales estimulantes. Se hizo hincapié en la importancia de la información de inteligencia para orientar la labor de represión. Algunos oradores subrayaron la necesidad de mejorar la capacidad para la investigación y el desmantelamiento de laboratorios clandestinos para poder combatir los nuevos métodos de fabricación, restringir la disponibilidad de nuevos precursores químicos y reducir su desviación.

41. Algunos oradores subrayaron que los esfuerzos deberían centrarse en fortalecer la capacidad para detectar, vigilar y comprender el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, desarrollar mecanismos y metodologías para vigilar esos estimulantes a fin de mejorar las previsiones, y producir datos de buena calidad para la formulación de políticas y la planificación estratégica. Se destacó la necesidad de metodologías mejoradas y normalizadas para estimar la prevalencia del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico.

42. Hubo consenso en que el desarrollo alternativo había sido un instrumento útil en la lucha contra los cultivos ilícitos para la producción de drogas desde la perspectiva del desarrollo, pero en que el alcance y los recursos asignados a los programas de desarrollo alternativo habían sido insuficientes en los últimos diez años.

43. Los oradores señalaron la importancia del desarrollo alternativo preventivo y describieron ejemplos logrados de enfoques proactivos de la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo alternativo, incluida la evaluación cualitativa de sus repercusiones sociales y económicas.

44. Se observó que un Estado Miembro había obtenido resultados positivos en la ejecución de programas de desarrollo alternativo integrales, que se centraban en la protección del medio ambiente en zonas forestales, la enseñanza escolar y la formación profesional, y la introducción de sistemas de creación de medios de subsistencia productivos. En el caso citado, los programas de erradicación habían sido un requisito previo para la prestación de asistencia.

45. Los oradores pusieron de relieve la apremiante necesidad de prestar asistencia inmediata a las familias campesinas que habían perdido sus medios de sustento en el marco de tales programas. Algunos oradores subrayaron los vínculos existentes entre los cultivos ilícitos, la extrema pobreza, la marginación y la inseguridad.

46. La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo en que la cooperación internacional y el apoyo a los Estados afectados por los cultivos ilícitos para la producción de drogas que estaban ejecutando programas de desarrollo alternativo debían fortalecerse y concebirse de modo que se cumplieran objetivos a largo plazo de manera bien planificada y oportuna. Muchos oradores recalcaron la importancia del apoyo continuo a los programas de desarrollo alternativo en Asia sudoriental, que habían logrado reducir el cultivo ilícito de la adormidera.

47. Cierta número de oradores subrayaron la importancia de la cooperación horizontal mediante el intercambio de las prácticas óptimas y de la experiencia adquirida dentro de las regiones y entre ellas. Muchos pusieron de relieve la necesidad de aumentar la cooperación internacional para financiar, formular y ejecutar programas de desarrollo alternativo. A ese respecto, algunos oradores, si bien convinieron en que la cooperación transfronteriza era esencial para el éxito del

desarrollo alternativo, subrayaron que era importante que el apoyo bilateral y multilateral fuera flexible y no se basara en programas políticos.

48. Algunos oradores señalaron la importancia de disponer de mercados seguros y estables para los productos del desarrollo alternativo en los países desarrollados y destacaron la necesidad de cooperación internacional a fin de prestar asistencia técnica para mejorar la calidad y el valor añadido de esos productos.

49. Se señaló a la atención de la Comisión la importancia de respetar los principios de los derechos humanos al planificar y ejecutar intervenciones de desarrollo alternativo y erradicación de cultivos para la producción de drogas. Algunos oradores expresaron preocupación por la interpretación por parte de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes del uso tradicional y cultural de la hoja de coca.

50. Los oradores recalcaron la importancia de prestar un apoyo continuado y a largo plazo para el desarrollo del Afganistán a fin de promover el establecimiento de un desarrollo sostenible y evitar la reaparición del cultivo de adormidera en las provincias que desde hacía poco estaban libres de ella. También se subrayó la importancia de prestar una atención equilibrada a las actividades de represión y de desarrollo en el Afganistán.

51. Varios oradores se refirieron a las buenas relaciones de trabajo que sus gobiernos habían establecido con la ONUDD y a la importancia de seguir apoyando las iniciativas de desarrollo alternativo por conducto de la ONUDD y de canales bilaterales.

52. Un orador mencionó la necesidad de mejorar la vigilancia de los cultivos ilícitos para informar mejor a la comunidad internacional sobre el alcance del cultivo ilícito del arbusto de coca. Se consideraba importante que la ejecución de los proyectos de desarrollo alternativo llevara aparejado un esfuerzo creíble de aplicación de la ley.

53. Los oradores debatieron la afirmación de que el desarrollo alternativo por sí solo no sería una solución duradera en los casos en que la pobreza no era la causa fundamental del cultivo de adormidera. Se subrayó que en el próximo decenio el reto no consistiría en establecer nuevos compromisos sino en aplicar los que figuraban en las resoluciones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, de conformidad con los convenios y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas.

54. Se expresó preocupación por los efectos del narcotráfico y la delincuencia en las regiones de África occidental, América central y Asia central. Esa situación, unida al descenso de los precios mundiales de los productos básicos, había inducido a los cultivadores de cosechas lícitas a dedicarse a los cultivos ilícitos. Se acogió favorablemente la propuesta de la ONUDD de que todo plan de acción futuro siguiera incluyendo el cannabis.

55. El Presidente de la Comisión resumió los aspectos más destacados del debate temático de la siguiente manera:

a) En los diez años que habían transcurrido desde que la Asamblea General aprobara la Declaración política y los instrumentos conexos en su vigésimo período extraordinario de sesiones, se habían realizado progresos en varios ámbitos

fundamentales. Por ejemplo, existían un marco jurídico más estructurado y mejores herramientas para el esfuerzo internacional por combatir las drogas. El debate temático puso de manifiesto, no obstante, que los objetivos establecidos en 1998 no se habían cumplido aún y que quedaba mucho por hacer;

b) Una cuestión básica a la que había que hacer frente era la calidad de la información con la que se evaluaba la ejecución del sistema de fiscalización internacional de drogas. El mecanismo de recogida de datos, establecido a raíz del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, había facilitado sin duda una información esencial sobre los progresos realizados desde 1998. El debate temático había puesto de relieve, no obstante, que sería ventajoso reforzar ese mecanismo, e incluso revisarlo, en particular para garantizar que se tuvieran en cuenta todas las fuentes de información pertinentes y que se utilizaran los mismos criterios para el ejercicio de evaluación del mecanismo;

c) El principio de la responsabilidad común y compartida, mencionado en el párrafo 2 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), había servido de guía a la propia estructura del debate temático, que abordó la reducción de la demanda de drogas y la lucha contra la oferta de drogas ilícitas de forma equilibrada e interrelacionada. También se recordó que en el eje de la lucha internacional contra las drogas estaban los seres humanos;

d) Se reconoció que, desde 1998, la reducción de la demanda de drogas había ocupado un lugar importante en el programa de fiscalización internacional de drogas. Las alentadoras respuestas de los Estados Miembros a la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, así como al Plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo), constituían un legado importante del vigésimo período extraordinario de sesiones y de su seguimiento;

e) Se consideraba necesario un enfoque de la reducción de la demanda basado en pruebas objetivas, y de largo plazo, sostenido e integral. Dicho enfoque debería tomar en cuenta ante todo:

- i) El desequilibrio de los recursos asignados a la reducción de la demanda;
- ii) El oprobio asociado a las personas que dependen de las drogas;
- iii) La necesidad de concentrarse en reducir el sufrimiento, en especial mediante medidas encaminadas a reducir el daño causado por las drogas, como uno de los principales objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

f) Además, se estimó que, para el éxito de las intervenciones de reducción de la demanda de drogas, era importante la participación de la sociedad civil y la utilización de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales;

g) En cuanto a los esfuerzos por luchar contra la oferta de drogas ilícitas, los oradores reconocieron durante el debate temático los progresos realizados en muchos frentes desde el vigésimo período extraordinario de sesiones en la formulación de estrategias nacionales de fiscalización de drogas, la mejora de la capacidad de represión y la cooperación regional e internacional;

h) Al mismo tiempo, el debate temático confirmó que se habían obrado cambios importantes en los diez años anteriores en la esfera de la oferta de drogas ilícitas y que esos cambios planteaban desafíos que exigían un ajuste de las correspondientes estrategias internacionales y nacionales. Los citados desafíos se referían a:

- i) Las nuevas tendencias del tráfico;
- ii) La diversificación de las fuentes de producción de drogas, también en lo relativo a la fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico;
- iii) El creciente uso de sustancias químicas alternativas o de sustitución que no están sujetas a fiscalización internacional o nacional;
- iv) Los efectos de la mundialización que desdibujan la divisoria entre países productores y consumidores en lo tocante a la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas;
- v) Los crecientes vínculos entre el tráfico de drogas y la delincuencia organizada internacional;

i) El debate temático confirmó la importancia fundamental de la cooperación internacional para hacer frente con eficacia a esos desafíos. En particular:

- i) Se consideró que era importante alentar a las autoridades nacionales a que crearan esferas de sinergia en beneficio y apoyo mutuos con la industria de fabricación de sustancias químicas y los intermediarios de dicha industria. Ello contribuiría a consolidar las importantes mejoras puestas de manifiesto desde el vigésimo período extraordinario de sesiones en los controles legislativos y de procedimiento ejercidos por los Estados respecto de las sustancias químicas incluidas en los Cuadros de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰¹, con especial atención a los Estados cuyos controles son insuficientes, que siguen siendo el objetivo preferido de los traficantes;
- ii) Se reconoció que existía la necesidad de hacer mayor hincapié en la cooperación en materia de represión con miras a detectar desde un principio las nuevas tendencias del tráfico y la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico. Las actividades en esa esfera deberían centrarse en la creación de capacidad para detectar, vigilar y comprender el problema a fin de facilitar la formulación de políticas y la planificación estratégica;
- iii) Se consideró que las medidas encaminadas a lograr una cooperación judicial y en materia de represión eficaz fomentaban la confianza, en particular entre Estados vecinos;
- iv) Se consideró que la creación de dependencias especializadas de inteligencia financiera para recabar, analizar y divulgar datos de inteligencia financiera era un instrumento eficaz para luchar contra el blanqueo de dinero y consolidar los progresos realizados por la mayoría de los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones de lucha contra el blanqueo de dinero;

¹⁰¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

j) El debate temático también confirmó la utilidad del desarrollo alternativo como instrumento para luchar contra la oferta de drogas ilícitas al abordar el cultivo ilícito para la producción de drogas desde una perspectiva de desarrollo. El reconocimiento que se dio a la importancia al desarrollo alternativo contrastaba con la insuficiencia de los recursos asignados a los programas de desarrollo alternativo en los diez años anteriores;

k) Para ampliar las posibilidades del desarrollo alternativo, el debate temático consideró, entre otras propuestas, que:

i) Era preciso fortalecer la cooperación internacional y el apoyo a los Estados afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas y la ejecución de programas de desarrollo alternativo, que debían concebirse para alcanzar objetivos a largo plazo;

ii) Debería continuarse la cooperación horizontal mediante el intercambio de prácticas óptimas y experiencias adquiridas, incluso continuando el apoyo a programas de desarrollo alternativo, que habían resultado fructíferos;

iii) Deberían reforzarse y actualizarse los programas de desarrollo alternativo, por ejemplo, incluyendo elementos de protección ambiental que tuvieran repercusiones positivas en la conservación de los bosques y la recuperación de terrenos;

iv) Era preciso garantizar mercados seguros y estables en los países desarrollados para los productos derivados del desarrollo alternativo, así como asistencia técnica para mejorar esos productos.

53. Para concluir, el Presidente señaló que, como lo ponían de manifiesto las conclusiones anteriores, la tónica del debate temático había sido ante todo realista, constructiva y proactiva y que, en aras de un sistema eficaz de fiscalización internacional de drogas, los Estados deberían comprometerse a mantener ese espíritu durante el próximo año de reflexión.

Capítulo III

Reducción de la demanda de drogas

57. En su quinta sesión, celebrada el 12 de marzo, la Comisión examinó el tema 4 b) del programa, titulado “Reducción de la demanda de drogas: situación mundial con respecto al uso indebido de drogas”.

58. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2008/4) y el informe del Director Ejecutivo sobre la respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre consumidores de drogas (E/CN.7/2008/7).

59. Formularon declaraciones el observador de Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, así como Islandia y Noruega), los representantes de los Estados Unidos, Italia, España, y la República Islámica del Irán, y el observador del Ecuador. Además, hicieron declaraciones los observadores de la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Red de Europa central y oriental para la Reducción de Daños.

60. El Director de la División de Operaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito formuló una declaración introductoria. Un representante de la Secretaría presentó un análisis de la situación y las tendencias mundiales del uso indebido de drogas desde 1998 en el que resumió las principales conclusiones extraídas de las respuestas al cuestionario para los informes anuales y al cuestionario para los informes bienales. También se presentó información sobre las cuestiones metodológicas conexas relativas a la reunión y el análisis de datos a nivel mundial.

A. Deliberaciones

61. Varios oradores reiteraron que las medidas integrales de reducción de la demanda de drogas eran parte esencial de la respuesta al problema mundial de las drogas. Destacaron la importancia de aplicar un enfoque equilibrado respecto de las medidas de reducción de la oferta y de la demanda, que se debía guiar por la eficacia probada de esas medidas. Los oradores instaron a que los fondos y otros recursos se asignaran de manera equilibrada entre las medidas de reducción de la oferta y las de reducción de la demanda.

62. Los oradores subrayaron la importancia de incluir medidas de prevención y tratamiento en los sistemas generales de atención sanitaria y de utilizar un enfoque basado en la salud pública y el respeto a los derechos humanos para responder a la carga de las enfermedades atribuibles al consumo de drogas. Algunos oradores expresaron preocupación por el limitado acceso a intervenciones de atención sanitaria esenciales en ese ámbito, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos. Varios oradores mencionaron que la reducción de los daños había pasado

a ocupar un lugar importante en la política relacionada con las drogas, como lo demostraban las cada vez más numerosas pruebas objetivas al respecto.

63. Varios oradores reiteraron la función esencial de los datos de buena calidad en la formulación de respuestas basadas en pruebas objetivas para la reducción de la demanda. Se expresó preocupación por la calidad y la cantidad de los datos presentados por los Estados Miembros para el análisis de la situación y las tendencias mundiales del uso indebido de drogas, y por la necesidad de aumentar la fiabilidad de los datos sobre el uso indebido de drogas.

64. Se sugirió que se elaborara un mecanismo regional de presentación de informes como base para un sistema mundial de vigilancia más allá de 2008 y que se preparara un instrumento de reunión de datos basado en Internet para facilitar las respuestas de los Estados Miembros. Un orador destacó la necesidad de revisar los cuestionarios para los informes bienales y ofreció apoyo técnico a tal fin.

65. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de la prevención primaria entre los jóvenes y recalcaron la necesidad de elaborar programas destinados a grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las familias en situación de riesgo, entre otros.

66. Varios oradores exhortaron a que se adoptaran medidas para fortalecer las respuestas integrales de prevención y tratamiento del VIH/SIDA, incluida la reunión de información sobre temas tales como los riesgos relacionados con el uso indebido de drogas, el instrumental de inyección estéril, la terapia de sustitución, el tratamiento y la rehabilitación, el asesoramiento y los análisis voluntarios, el tratamiento antirretrovírico y otros servicios. Los oradores acogieron con beneplácito los esfuerzos de la ONUDD por liderar esa labor y acogieron con satisfacción las recomendaciones formuladas por la segunda consulta oficiosa multinacional sobre la prevención y la atención del VIH/SIDA entre los consumidores de drogas por inyección y en los entornos penitenciarios, celebrada en Viena en febrero de 2008.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

67. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.3/Rev.2) patrocinado por Azerbaiyán, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, el Líbano, Nigeria, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Turquía y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/2.)

68. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.4/Rev.2) patrocinado por Australia y los Estados Unidos. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/3.)

69. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2008/L.8/Rev.1) patrocinado por el Afganistán, Azerbaiyán, China, Egipto, los Estados Unidos, Filipinas, el Japón, la Jamahiriya Árabe Libia, el Líbano, Marruecos, Noruega, el Perú, Sudáfrica, Suiza y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/5.)

70. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.10/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue

patrocinada por Angola, Azerbaiyán, Belarús, Chile, China, Egipto, Filipinas, Irán (República Islámica de), el Líbano, el Perú, Sudáfrica, el Sudán, el Togo y Ucrania. La Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma oralmente enmendada. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/7.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dichas aprobaciones. (Véase el texto en el anexo II.)

71. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.19/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), la Jamahiriya Árabe Libia, el Líbano, Noruega, Serbia, Suiza, Tailandia y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/14.) Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, el representante de la Federación de Rusia presentó una declaración en la que indicaba que la participación de la Federación de Rusia en la aprobación de la resolución 51/14 era sin perjuicio de la posición de la Federación de Rusia en relación con la utilización del tratamiento de sustitución.

72. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2008/L.23), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, el Japón, el Líbano, Marruecos, México, Nigeria, Sudáfrica, el Sudán, el Togo, Túnez y el Yemen. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/17.)

Capítulo IV

Tráfico y oferta ilícitos de drogas

73. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 12 y 13 de marzo, la Comisión examinó el tema 5 del programa, que rezaba como sigue:

“Tráfico y oferta ilícitos de drogas

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de represión, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.”

74. Para su examen del tema 5, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas (E/CN.7/2008/5);
- b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupeficientes (E/CN.7/2008/6);
- c) Informe del Director Ejecutivo sobre el empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis (E/CN.7/2008/9);
- d) Informe del Director Ejecutivo sobre el seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán (E/CN.7/2008/10).

75. El Jefe de la Dependencia de Lucha y Aplicación de la Ley contra la Delincuencia Organizada de la ONUDD pronunció una declaración introductoria. Formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Ucrania, la Federación de Rusia, Turquía, el Reino Unido, el Pakistán, la República Bolivariana de Venezuela, Tayikistán y los Emiratos Árabes Unidos. Formularon igualmente declaraciones los observadores de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Argelia, la República Dominicana, Armenia, Burkina Faso, Portugal, Kenya, Sudáfrica, Indonesia, Azerbaiyán, el Líbano y Mauritania.

A. Deliberaciones

76. Los oradores destacaron la importancia de la cooperación internacional y del intercambio de información y reiteraron su firme adhesión a importantes iniciativas conjuntas, como el Proyecto Cohesión, coordinado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Varios oradores informaron sobre el alto grado de eficacia de las operaciones de entrega vigilada para identificar a los miembros de las asociaciones de traficantes. Se señaló que, si bien las operaciones de entrega vigilada eran un utilísimo instrumento de represión para luchar contra el tráfico de drogas, los Estados deberían armonizar mejor las esferas del procedimiento complementario, la legislación y los puntos de contacto para aumentar la eficacia.

77. Varios oradores informaron sobre experiencias satisfactorias en las actividades nacionales para combatir el tráfico de drogas, consistentes en abordar la demanda y la oferta, y en revisar la legislación nacional para armonizarla con los instrumentos internacionales. Reiterando la necesidad de que los funcionarios de policía y de control fronterizo recibieran capacitación, los oradores expresaron su agradecimiento por los ejemplos concretos proporcionados por las instituciones de capacitación correspondientes.

78. Se declaró también que iba en aumento el uso de tecnologías nuevas, en particular para vigilar las rutas marítimas y aéreas, que seguían siendo los medios preferidos para el contrabando de remesas cada vez mayores de drogas ilícitas. Los oradores subrayaron la importancia de la cooperación y el pronto intercambio de información sobre esas rutas nuevas y el movimiento de aeronaves y embarcaciones. Se reconoció que el Centro operacional de análisis marítimos (Estupefacientes), con sede en Lisboa (Portugal) era un ejemplo de colaboración fructífera entre los Estados, que les había permitido aunar recursos e información para poder detectar e interceptar remesas de cocaína pasadas de contrabando por todo el Atlántico.

79. Varios oradores subrayaron que las estrategias de lucha contra los estupefacientes debían formar parte de una estrategia nacional más amplia de desarrollo, en que se abordaran aspectos como el alivio de la pobreza, el desempleo, la educación y otros factores económicos y sociales a fin de prevenir la reaparición del cultivo de plantas para la producción de drogas. Cierta número de oradores de África observaron que las drogas y la delincuencia eran obstáculos graves para el desarrollo de ese continente y que se requerían urgentemente estrategias eficaces para invertir esa situación. Además, se señaló que un factor decisivo en la lucha contra el tráfico de drogas era el establecimiento de sistemas de justicia penal eficaces, incluido el fortalecimiento del estado de derecho y de la capacidad de los organismos encargados de la aplicación de la ley. Agregaron que se requería estabilidad en el plano comunitario para prevenir un resurgimiento del tráfico de drogas.

80. Los oradores encomiaron a la ONUDD por la lograda organización de reuniones regionales, como los períodos de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y las reuniones celebradas en el marco de la iniciativa del Pacto de París, que habían resultado sumamente útiles. Todas ellas

habían brindado oportunidades de intercambiar información y constituido foros para promover los contactos operativos y elaborar estrategias conjuntas de reacción.

81. Los oradores expresaron inquietud por la utilización cada vez más frecuente de los países de la costa de África occidental como puntos de tránsito para el contrabando de remesas de cocaína desde América Latina hacia los mercados europeos. Algunos oradores valoraron los primeros pasos dados durante el año anterior a fin de reforzar la cooperación internacional para eliminar esa preocupante tendencia.

82. Cierta número de oradores plantearon la cuestión del aumento del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y fármacos psicoactivos objeto de uso indebido, así como el problema de la elaboración ulterior de esas sustancias. Se declaró que los métodos empleados por los traficantes seguían siendo dinámicos y mutaban en respuesta a las operaciones y los logros de los organismos de represión. Una tendencia nueva de la que se informó era la aparición de heroína afgana en incautaciones realizadas en China, en Malasia y, cuando la heroína había pasado por Asia sudoriental, en Europa. Los oradores pidieron una vigilancia constante y medidas proactivas para hacer frente a las formas más habituales de contrabando de drogas, que eran la utilización de personas como correos, el servicio postal o contenedores marítimos.

83. Los oradores acogieron con beneplácito la reunión de la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia del Afganistán, celebrada en Tokio en febrero de 2008, y las iniciativas del Gobierno de ese país para aplicar en la práctica su Estrategia nacional de fiscalización de drogas. Se subrayó que las intervenciones sólo podían resultar fructíferas si se adoptara un enfoque integrado que abordara los factores sociales y económicos y contara con la participación de los Estados vecinos y la comunidad internacional. Varios oradores exhortaron a la comunidad internacional a que prestara más asistencia práctica al Gobierno y el pueblo del Afganistán.

84. Cierta número de oradores informaron sobre reformas de su legislación nacional y actividades de fomento de la capacidad desarrolladas para que las autoridades pudieran hacer frente al problema del blanqueo del producto del tráfico. Los oradores expresaron inquietud por los nexos existentes entre el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el terrorismo y señalaron la necesidad de una acción concertada para añadir leyes y procedimientos eficaces a las contramedidas nacionales, a fin de despojar de las ganancias obtenidas mediante sus actividades delictivas a quienes se dedicaran al tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el terrorismo. Se reconoció que existía la clara necesidad de un enfoque polifacético de ese problema y que la ONUDD debería desempeñar una función clave para impartir orientación a ese respecto.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

85. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó, para su adopción por el Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución (E/CN.7/2008/L.5), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por China, Colombia, el Ecuador, Egipto, Filipinas, el Japón, el Líbano, Marruecos, el Perú y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, proyecto de resolución I.)

86. En la misma sesión, la Comisión aprobó, para su adopción por el Consejo Económico y Social un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.12/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por el Afganistán, China, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Irán (República Islámica de), Nigeria, Noruega, el Pakistán, Tailandia y Turquía. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, proyecto de resolución II.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo III.)

87. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2008/L.2), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por el Afganistán, Azerbaiyán, Belarús, el Canadá, China, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Noruega, Serbia y Turquía. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/1.)

88. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.9/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por Azerbaiyán, Egipto, Filipinas, Indonesia, el Japón, el Líbano, Marruecos, Noruega, Sudáfrica y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/6.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo IV.)

89. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.13/Rev.2), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por el Afganistán, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón y Turquía. La Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma oralmente enmendada. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/9.)

90. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.15/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por Colombia, el Japón, México, Noruega y el Perú. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/11.)

91. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2008/L.25), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por la Argentina, China, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, Marruecos, Nigeria, Noruega, Sudáfrica, el Togo y Venezuela (República Bolivariana de). La Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/18.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo V.)

Capítulo V

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

92. En sus sesiones primera, segunda y quinta, celebradas los días 10 y 12 de marzo, la Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado:

“Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.”

93. Para el examen del tema 6, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 (E/INCB/2007/1);
- b) Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2007/4).

94. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes pronunció una declaración inicial. Formularon declaraciones el observador de Eslovenia en nombre de la Unión Europea, los representantes del Japón, Bélgica, Suiza, los Países Bajos, Turquía, el Reino Unido, Alemania, los Estados Unidos, China, Nigeria, el Perú, Bolivia y la Argentina. También formularon declaraciones los observadores de Francia, Malasia, Azerbaiyán, Suecia, Noruega, el Líbano, la República Árabe Siria, Dinamarca y Sudáfrica. Intervinieron, además, los observadores de la Comunidad Europea y la Organización Mundial de la Salud.

A. Deliberaciones

1. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007

95. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2007¹⁰². Refiriéndose al capítulo I del informe, relativo al principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas, indicó que el principio de proporcionalidad exigía que las reacciones de los gobiernos ante los delitos relacionados con drogas fueran proporcionadas a la gravedad de la infracción. Al respecto, observó que los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, a saber, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹⁰³, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁰⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, promovían y facilitaban la aplicación de sanciones proporcionadas a la gravedad de los respectivos delitos de drogas y que en la Convención de 1988 se exigía a las Partes que adoptaran medidas especiales para garantizar que los delitos de carácter grave no quedaran impunes. Recordando que el principio de proporcionalidad entrañaba el respeto de la igualdad ante la ley, el Presidente hizo hincapié en que no se debía permitir que los grandes narcotraficantes utilizaran sus recursos para poner en peligro el sistema de justicia penal. Informó a la Comisión acerca del Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, preparado por la Organización Mundial de la Salud en consulta con la Junta, y exhortó a los gobiernos a que apoyaran su ejecución. Expresó su agradecimiento por la labor de todas las instituciones que participaban en la fiscalización de drogas, incluidos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

96. Los oradores que se refirieron al informe de la Junta correspondiente a 2007 encomiaron la atención prestada en él al tema de la proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas. Algunos oradores manifestaron su inquietud por el hecho de que en algunos Estados se siguiera aplicando la pena capital y recordaron que en su resolución 62/149, de 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General había exhortado a todos los Estados que aún la aplicaban a que establecieran una moratoria de las ejecuciones con miras a abolirla. Algunos oradores indicaron que la Junta debería proporcionar recomendaciones claras a los Estados con respecto a la aplicación del principio de proporcionalidad en el caso de delitos relacionados con drogas.

97. Varios oradores mencionaron que los tratados de fiscalización internacional de drogas tenían por objeto velar por la salud de las personas y por la salud pública en general y que deberían aplicarse respetando los tratados internacionales de derechos humanos. Algunos oradores expresaron desacuerdo con la opinión de la Junta de que determinadas medidas adoptadas para velar por la salud pública y los derechos humanos en sus Estados, como las salas de consumo de drogas, eran contrarias a los tratados de fiscalización internacional de drogas. Los oradores observaron que las

¹⁰² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1).

¹⁰³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

¹⁰⁴ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

nuevas amenazas a la salud exigían enfoques innovadores a fin de reducir las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del uso indebido de drogas.

98. La Comisión acogió complacida los esfuerzos que seguía realizando la Junta por lograr que se mantuviera un equilibrio mundial entre la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos para fines médicos y científicos, con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹⁰⁵. Se encomió a la Junta por organizar reuniones oficiosas con los principales Estados importadores y productores de materias primas de opiáceos. Se hizo referencia a la resolución 2007/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2007, en la que el Consejo había subrayado la necesidad de mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos.

99. Los oradores destacaron la importancia de adherirse a los tratados de fiscalización internacional de drogas, que constituían el fundamento del sistema correspondiente, y de cumplir plenamente sus disposiciones. Se instó a los Estados que aún no hubieran pasado a ser parte en alguno de esos tratados a que lo hicieran sin dilación. También se instó a los Estados a que cumplieran los requisitos de presentación de informes establecidos por la Junta y presentaran información puntualmente.

100. Se acogieron con beneplácito las misiones enviadas a los países por la Junta, que constituían una valiosa oportunidad para intercambiar información, ideas y opiniones sobre asuntos de importancia mutua. Se consideraba que esas misiones eran un medio importante para que la Junta siguiera intensificando su diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones que participaban en la labor de fiscalización de drogas. Algunos oradores instaron a la Junta a que velara por la objetividad de sus actividades en esa esfera y de los informes correspondientes y a que procurara tener en cuenta las situaciones y circunstancias singulares, a que aclarara los criterios y metodologías que empleaba para establecer prioridades en el marco de su labor de determinados países que podían influir en el criterio que aplicaban los diversos Estados en materia de fiscalización de drogas.

101. Varios representantes informaron a la Comisión de novedades y logros importantes registrados en la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas. Los oradores informaron de las estrategias de fiscalización de drogas de sus gobiernos encaminadas a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas. Algunos indicaron que, gracias a ellas, se habían incautado grandes cantidades de sustancias, se habían desmantelado laboratorios clandestinos y se habían aplicado medidas importantes para seguir fortaleciendo los mecanismos de fiscalización.

102. Se expresó inquietud por el deterioro de la situación de la fiscalización de drogas en el Afganistán. Algunos oradores opinaron que la comunidad internacional debía intensificar sus esfuerzos para ayudar al Gobierno del Afganistán a combatir el problema de las drogas en ese país. Otro aspecto ominoso que se mencionó fue la utilización cada vez más frecuente de los países de África como zonas de tránsito por los narcotraficantes.

103. Algunos oradores acogieron con beneplácito el documento de debate sobre un enfoque global para reducir las consecuencias sociales y sanitarias adversas del uso indebido de drogas, preparado por la ONUDD en consulta con la Junta, y alentaron

¹⁰⁵ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

a ésta a que prosiguiera su diálogo con los gobiernos a fin de lograr un consenso sobre esta materia.

104. El observador de la Organización Mundial de la Salud señaló que la falta de acceso a analgésicos opioides ocasionaba sufrimientos innecesarios, siendo así que el alivio del dolor no era ni difícil ni caro. En su opinión, los gobiernos debían mejorar el acceso a esas sustancias cuidando de que no aumentara su consumo con fines no médicos, y fijar políticas que facilitaran su obtención para fines médicos. Agradeciendo el apoyo expresado por el observador de Francia y el representante de los Países Bajos al Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados, el observador señaló que una base más amplia de donantes era indispensable para lograr el pleno éxito del programa. Además, el observador informó a la Comisión de que la ketamina estaba sujeta a examen actualmente y que, por el momento, no se había adoptado una recomendación sobre su inclusión en los Cuadros. Puso de manifiesto la preocupación de su Organización por el hecho de que la adopción de medidas prematuras podría hacer inaccesibles las medicinas a base de ketamina e imposibilitar la cirugía en los países en desarrollo.

105. Los representantes de Bolivia y el Perú declararon que, en sus países, el hábito de masticar hoja de coca era una tradición ancestral con una larga historia. Se observó que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 14 de la Convención de 1988, las medidas que se adoptaran para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes deberían tener debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos y la protección del medio ambiente. Se pidió a la Junta que tomara en consideración estos y otros factores al examinar la situación relativa al hábito de masticar hoja de coca. Se señaló también que en el informe de la Junta correspondiente a 2007 se recordó a todos los gobiernos que las disposiciones de la Convención de 1988 no dispensaban a las partes de sus obligaciones nacionales emanadas de los tratados de fiscalización internacional de drogas. También se pidió a la Junta que prosiguiera su diálogo con los gobiernos interesados. El Presidente de la Junta reafirmó la disposición de ésta a hacerlo.

2. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

106. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2007 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2007/4) y subrayó la importancia de la cooperación internacional para la fiscalización de drogas en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión. Al respecto, encomió al Gobierno de Eslovenia por haberse incautado recientemente de más de 110 toneladas de anhídrido acético que iban a utilizarse para la fabricación ilícita de heroína. Indicó que esa operación importante había tenido éxito gracias a la cooperación y a las investigaciones emprendidas por varios Estados en el marco del Proyecto Cohesión. Se expresó la esperanza de que esos y otros avances pudieran ayudar al Gobierno del Afganistán a abordar los graves problemas relacionados con la fabricación de heroína en su territorio. El Presidente advirtió a los gobiernos que, debido a los buenos resultados de la vigilancia del comercio internacional de sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, la desviación desde los canales de

distribución internos y el contrabando a través de las fronteras habían pasado a ser los métodos empleados con más frecuencia a fin de obtener esas sustancias para utilizarlas en los laboratorios clandestinos. En consecuencia, se instó a los gobiernos a que vigilaran de manera adecuada la fabricación y distribución en su territorio de los precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas. Se exhortó a los gobiernos a que, para impedir que las organizaciones de narcotraficantes intentaran obtener sustancias no sujetas a fiscalización con objeto de utilizarlas en la fabricación ilícita de drogas, emplearan la versión actualizada de la lista limitada de vigilancia especial internacional de las sustancias no incluidas en los Cuadros, que se había distribuido a todas las autoridades nacionales competentes en 2007. Se instó también a los gobiernos a que crearan mecanismos para intercambiar alertas e información sobre operaciones comerciales sospechosas e incautaciones de productos químicos sucedáneos.

107. Los representantes de varios Estados Miembros encomiaron a la Junta por su informe sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, en particular por la reseña sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención, el comercio lícito de precursores y las tendencias más recientes del tráfico de esas sustancias. Se señaló que el informe apoyaba la labor de las autoridades nacionales para prevenir la desviación de precursores químicos. Algunos oradores pidieron que al preparar sus informes la Junta también utilizara fuentes de datos complementarias.

108. Algunos oradores tomaron nota con reconocimiento de la labor de la Junta en su calidad de centro de coordinación mundial del Proyecto Prisma, iniciativa internacional encaminada a poner coto a la desviación de los productos químicos frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, así como de la contribución de la Junta a la Operación *Crystal Flow*.

109. El observador de Malasia presentó información reciente sobre el desmantelamiento de un gran laboratorio clandestino en el que se había venido fabricando metanfetamina ilícitamente. Se informó de que en marzo de 2008 las autoridades policiales de ese país habían detenido a varios ciudadanos de otros Estados y se habían incautado de sustancias, entre ellas precursores químicos utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina. A juicio del observador, ese caso contribuía a confirmar la participación de redes delictivas internacionales en la fabricación ilícita de drogas.

110. Cierta número de oradores subrayaron la constante utilidad e importancia de las notificaciones previas a la exportación, y se instó a los gobiernos que todavía no participaban en el sistema de notificación a que lo hicieran. Varios oradores presentaron actualizaciones sobre nuevas leyes relativas a los precursores y sobre medidas para su fiscalización adoptadas en sus respectivos Estados.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

111. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.11/Rev.1) patrocinado por el Afganistán, Azerbaiyán, China, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, el Pakistán, Serbia y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/8.)

112. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.14/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por el Afganistán, la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, Filipinas, el Líbano, México, Noruega, el Perú, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/10.)

113. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.16/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por la Argentina, Bolivia, el Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), el Perú, Suiza y el Uruguay. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/12.) Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, el representante de Bolivia hizo una declaración en la que indicó que Bolivia se había opuesto a la supresión del párrafo del preámbulo que se refería a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/295, de 13 de septiembre de 2007. La representante de Cuba hizo una declaración en la que lamentó la tendencia de no tener en cuenta los derechos humanos en general y los derechos humanos de las personas indígenas en particular.

114. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.20/Rev.2) patrocinado por España, Francia, la India y Turquía. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/15.)

115. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.21/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por el Afganistán, la Argentina, Australia, China, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, la India, el Japón, Noruega, Serbia, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/16.)

116. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.17/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por Angola, la Argentina, Bolivia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Francia, el Japón, Marruecos, México, Namibia, el Níger, Nigeria, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, el Togo y Turquía. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/13.)

Capítulo VI

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

117. En su séptima sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. Para el examen del tema se prepararon los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3);

b) Nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relacionadas con el programa contra la droga de la ONUDD adoptadas en el período 2003-2007 en las que se pedía la adopción de medidas por la Oficina (E/CN.7/2008/13);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007 (E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19).

118. El Oficial Encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos formuló una declaración introductoria. Hizo una declaración el observador de Eslovenia, en nombre de la Unión Europea. Hicieron declaraciones asimismo los representantes de los Estados Unidos, el Japón y Australia. El observador de Francia también formuló una declaración.

Deliberaciones

119. Un representante de la Secretaría presentó el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la ONUDD (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3) y señaló que debía leerse en conjunción con el documento de sesión relativo a que la fiscalización de drogas ha de ser adecuada a los fines para los que se ha concebido (E/CN.7/2008/CRP.17). Subrayó que la labor de la Oficina debía considerarse en el contexto de los cuatro temas más amplios de la paz, la seguridad, el desarrollo y el imperio de la ley.

120. Los oradores acogieron con satisfacción el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la ONUDD y las iniciativas de reforma en curso promovidas por el Director Ejecutivo para fomentar la gestión basada en los resultados, con una mayor transparencia y rendición de cuentas. Los oradores subrayaron que las decisiones relativas a la gestión que no eran técnicas sino que reflejaban un cambio de dirección de las políticas debían adoptarse con la adecuada orientación de los Estados Miembros.

121. Varios oradores recordaron la necesidad de aplicar la estrategia de mediano plazo de la ONUDD para el período 2008-2011 (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo), también sobre el terreno, y de describir claramente el modo en que se lograrían los resultados concretos especificados en la estrategia y las medidas de rendimiento que se establecerían para determinar esos logros en plazos de tiempo claramente definidos.

122. Los oradores felicitaron a la Dependencia de Evaluación Independiente por su labor, en particular por el informe anual de evaluación correspondiente a 2006. Los oradores apoyaron las recomendaciones contenidas en el informe, que incluían, entre otras, la necesidad de que la ONUDD siguiera mejorando su gestión de los conocimientos, intensificara la coordinación y cooperación internas y siguiera aplicando la gestión del ciclo de proyectos, que contribuiría a la elaboración, la supervisión y la presentación de informes de proyectos basadas en los resultados. Se declaró que debería darse autonomía operacional a la Dependencia a fin de garantizar su objetividad e imparcialidad.

123. Los oradores atribuyeron importancia al actual proceso de reforma de las Naciones Unidas y a las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente, titulado “Unidos en la acción” (A/61/583). En ese sentido, se recomendó que fuera continua la coordinación en el marco del copatrocinio de la ONUDD del ONUSIDA, así como la coordinación entre la ONUDD y la Organización Mundial de la Salud.

124. Se expresó agradecimiento por los esfuerzos de la ONUDD encaminados a racionalizar sus operaciones y las actividades realizadas como parte del enfoque integrado para hacer frente a los problemas de las drogas y el delito. Se destacó que la ONUDD debería mantener un enfoque equilibrado e integrado al abordar el problema mundial de las drogas teniendo debidamente en cuenta la reducción de la oferta y de la demanda, las actividades de represión y el fomento de la salud pública. Un orador expresó preocupación acerca de los programas de intercambio de agujas hipodérmicas que, a su juicio, no deberían ser promovidos por la ONUDD.

125. Se instó a la ONUDD a que ampliara su base de donantes estableciendo alianzas con el sector privado y con instituciones multilaterales.

126. Se expresó reconocimiento por la labor de la ONUDD de vigilancia de los cultivos ilícitos en el Afganistán y se encomió su amplia gama de actividades en Asia central en la esfera de la lucha contra los estupefacientes.

127. Los oradores también felicitaron a la ONUDD por la elaboración del Mecanismo automatizado de asistencia de donantes y recomendaron que su aplicación se ampliara a otras regiones, como África.

128. Varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de prestar más atención al uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular en Asia sudoriental.

129. Se subrayó, como cuestión clave, la necesidad de que la ONUDD se centrara en sus funciones esenciales y no en cuestiones secundarias de su mandato de las que ya se ocupaban otras entidades de las Naciones Unidas. Se recomendó que la ONUDD estableciera prioridades en sus tareas sobre la base de la estrategia de mediano plazo.

130. Un orador expresó particular reconocimiento por los esfuerzos desplegados en los preparativos del foro mundial titulado “Más allá de 2008”, que se celebraría en Viena en julio de 2008, en el que las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tendrían la oportunidad de mostrar sus contribuciones a la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas.

131. Los oradores hicieron referencia al papel que desempeñaría la ONUDD en el apoyo al examen decenal por los Estados Miembros de los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. A ese respecto, un orador propuso que se designara a un único punto de contacto en la Secretaría para los preparativos relativos al examen.

Capítulo VII

Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

132. En su séptima sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y la evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15);

b) Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 (E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16).

133. El Oficial Encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos formuló una declaración inicial. Hicieron declaraciones el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea) y los representantes de los Estados Unidos, el Japón y Australia. También formuló una declaración el observador de Francia.

A. Deliberaciones

134. Un representante de la Secretaría puso de relieve la labor desplegada por la ONUDD para armonizar su estrategia para el período 2008-2011 con los instrumentos a nivel de toda la Secretaría, entre ellos el plan por programas bienal, el presupuesto unificado y el marco estratégico de las Naciones Unidas. Se declaró que el presupuesto unificado aprobado por la Comisión en la continuación de su 50º período de sesiones había sido el primer paso en la tarea de lograr que los resultados y las esferas de resultados indicados en la estrategia para el período 2008-2011 fueran mensurables y tuvieran los correspondientes indicadores de ejecución. El orador observó que, pese a haber hecho todo lo posible, la ONUDD no había podido obtener un ejemplar del proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas de la Sede en Nueva York a tiempo para el examen de ese tema del programa en el período de sesiones en curso.

135. Los oradores instaron a la ONUDD a que utilizara su estrategia para el período 2008-2011 como guía programática para establecer un orden de prioridades entre las actividades y determinar nuevas esferas en que pudieran hacerse economías.

136. Los oradores acogieron complacidos los esfuerzos de la ONUDD para establecer la gestión basada en los resultados y revisar el perfil de su Centro Regional para Asia oriental y el Pacífico en Bangkok. Expresaron su continuo apoyo

a las iniciativas relativas a la gestión del ciclo de proyectos emprendidas por la ONUDD e indicaron que la aplicación efectiva de esas iniciativas ayudaría a promover una cultura de la evaluación en la ONUDD. Una oradora pidió más información sobre las evaluaciones actuales y subrayó la necesidad de asegurarse de que los productos de la investigación y el análisis de la ONUDD se basaran en una metodología rigurosa, se sometieran a exámenes por homólogos y se elaboraran en estrecha consulta con los Estados interesados. También sugirió que la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011 se utilizara para racionalizar la cartera de proyectos. La oradora se sumó a la idea de que la ONUDD debería recibir más financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sugirió que la Secretaría hiciera todo lo posible por trabajar con los principales donantes para lograr ese objetivo, entre otras cosas proporcionando listas detalladas de los recursos necesarios del presupuesto ordinario.

137. Un orador recapituló toda la labor realizada por la Secretaría para sentar las bases de una financiación más segura, que incluía la aprobación de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011 y su armonización con el marco estratégico de las Naciones Unidas y el presupuesto unificado. El orador pidió a los Estados Miembros que aclararan qué más se necesitaba para garantizar una financiación suficiente a la ONUDD. Indicó que ésta podría encontrarse pronto en condiciones de tener que rechazar contribuciones extrapresupuestarias vinculadas a proyectos específicos por no contar con suficientes fondos para fines generales con que cubrir los costos operacionales. Al respecto, el orador celebró la propuesta de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las cuestiones relacionadas con las finanzas y la gobernanza. El orador subrayó la necesidad de que se asignaran a la ONUDD más recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas e instó a los Estados Miembros a que abogaran por ello.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

138. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó un proyecto de decisión revisado (E/CN.7/2008/L.22/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Noruega y el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, decisión 51/1.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo VI.)

Capítulo VIII

Cuestiones administrativas y presupuestarias

139. En su séptima sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”. Para el examen del tema se prepararon los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y una evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15);

b) Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que ejecutará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 (E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16);

c) Nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito adoptadas en el período 2003-2007 en las que se pedía la adopción de medidas por la Oficina (E/CN.7/2008/13);

d) Informe del Director Ejecutivo sobre desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007 (E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19).

140. El Director de la División de Gestión formuló una declaración introductoria. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Australia, la República Islámica del Irán y Cuba. Intervinieron también los observadores de Sudáfrica, Kenya y Suecia.

Deliberaciones

141. Un representante de la Secretaría presentó el tema y observó que la ONUDD, pese a tener un programa integrado de trabajo, contaba con fondos voluntarios separados para su programa contra la droga y su programa contra el delito y que el presupuesto de cada uno de ellos era aprobado por la respectiva Comisión; la Asamblea General, en cambio, aprobaba un presupuesto ordinario integrado para los programas contra la droga y contra el delito. El orador recordó que cada fondo voluntario tenía tres componentes: los fondos para fines generales (o no asignados a fines específicos), los fondos para fines especiales (o asignados a fines específicos) y los cargos en concepto de apoyo a los programas imputables a los fondos para fines especiales. Se señaló que la cuantía de las contribuciones no asignadas a fines específicos no estaba a la altura de las necesidades de la Oficina, especialmente en lo que respecta a la red de oficinas extrasede. Se presentó el desglose de fondos del presupuesto unificado por fuentes de financiación, que mostraba que el 81% de la financiación provenía de los fondos para fines especiales (incluidos los cargos en concepto de apoyo a los programas), el 8% de los fondos para fines generales y el 11% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se declaró que la cuantía de los fondos para fines generales no bastaba para apoyar la ejecución y sostenibilidad de las actividades de la ONUDD sufragadas a la sazón con cargo a

recursos para fines especiales. El orador observó que los fondos para fines especiales habían aumentado considerablemente, lo que se consideraba fiel reflejo de la confianza de los Estados Miembros en los programas, si bien los fondos del presupuesto ordinario se habían mantenido estacionarios en valores absolutos y los fondos para fines generales habían disminuido. Por consiguiente, se estimaba que el problema no era el nivel general de financiación, sino la composición de ésta. Se observó que la disminución de los fondos para fines generales, tanto en valores absolutos como relativos, y el hecho de que se siguiera dependiendo de un pequeño número de donantes habían planteado retos especiales. Se señaló que en el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la ONUDD para aplicar sus mandatos (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15) aquél había mencionado varios medios y arbitrios para abordar esos retos y había propuesto la creación de un grupo de trabajo oficioso encargado de evaluar la situación y trazar el rumbo que habría de seguirse.

142. Los oradores expresaron su apoyo a los programas que ejecutaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Asignaron importancia a su estrategia para el período 2008-2011 como base para priorizar los programas y actividades en curso, en lugar de abarcar nuevas esferas para las que no se contara con una fuente de financiación estable y suficiente. Algunos oradores sugirieron que se eliminaran los programas ajenos al marco de la estrategia y aquéllos que carecieran de perspectivas de financiación. Con respecto a la idea de una escala indicativa para las contribuciones voluntarias, un orador insistió en que las contribuciones voluntarias debían seguir revistiendo ese carácter. Otro orador opinó que los niveles de financiación debían estar en consonancia con las actividades que se realizaran en el Estado y la región de que se tratara y que se debían aumentar los fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas asignados a la ONUDD. Al respecto, se sugirió que los Estados Miembros instaran a sus representantes en la Sede de las Naciones Unidas a que siguieran de cerca ese asunto y velaran por que se asignaran a la ONUDD recursos suficientes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Un orador expresó su preocupación por el hecho de que, pese a la aprobación de una estrategia, la financiación no estuviera en plena consonancia con ésta y no se recibieran suficientes fondos para fines generales. Se observó que las inquietudes acerca de los niveles apropiados de financiación de la ONUDD debían abordarse en el contexto más amplio de su gobernanza y su mandato.

143. Un orador indicó que el presupuesto y la estructura de financiación fragmentados de la ONUDD no correspondían a la realidad de una oficina y una estrategia unificadas contra la droga y el delito. Se consideraba que el aumento de los fondos para fines especiales, la disminución de los fondos para fines generales y el hecho de depender de un pequeño número de donantes eran todos motivos de preocupación, ya que podían provocar distorsiones en el orden de prioridades de la Oficina. El orador puso en tela de juicio que fuera viable y éticamente correcto asignar menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a las esferas que se ocupaban de la prevención de la delincuencia y del terrorismo, la fiscalización de drogas y la justicia penal. También expresó reservas acerca de la inclusión en resoluciones de frases que violaban las resoluciones de la Asamblea General, como las resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990.

144. Un orador tomó nota con interés de la idea de que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran un período de sesiones conjunto a efectos de examinar el presupuesto unificado, como se sugería en el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina para aplicar sus mandatos, y opinó que esa podía ser una manera de aumentar la eficiencia. Otro orador hizo hincapié en que los resultados de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Dependencia de Evaluación Independiente debían ponerse en conocimiento de los Estados Miembros. Un orador propuso que los cargos en concepto de apoyo a los programas de los proyectos que se ejecutaban en determinado país o región se asignaran a la oficina de la ONUDD en ese país o región. Al respecto, el representante de la Secretaría explicó que, a la sazón, únicamente un escaso número de oficinas extrasede generaban un excedente de fondos en relación con los cargos en concepto de apoyo a los programas, lo que se utilizaba para subsidiar a oficinas de otras regiones cuyo volumen de programas era insuficiente. Refiriéndose a las excepciones al porcentaje estándar del 13% de los cargos en concepto de apoyo a los programas, el orador indicó que la ONUDD había procurado cubrir la mayoría de sus gastos, como lo había autorizado la Comisión de Estupefacientes, imputando un porcentaje equitativo de ellos directamente a los respectivos proyectos y estableciendo un porcentaje reducido de cargos en concepto de apoyo a los programas, de conformidad con los donantes y los interlocutores en la ejecución.

Capítulo IX

Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión

145. En sus sesiones novena y décima, celebradas el 14 de marzo, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema, obró en poder de la Comisión un proyecto de propuesta de la Mesa ampliada sobre las disposiciones para la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión.

146. Hicieron declaraciones los representantes de Cuba y la República Islámica del Irán y el observador de Suecia (en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados).

A. Deliberaciones

147. Al presentar el tema, el Presidente señaló que, en la reunión de la Mesa ampliada de la Comisión celebrada el 12 de marzo de 2008, se había puesto a disposición de los presidentes de los grupos regionales un proyecto de propuesta sobre las disposiciones para la serie de sesiones de alto nivel, preparado por la Secretaría, así como el programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión. En esa reunión, se había instado a los presidentes de los grupos regionales a que celebraran consultas sobre el proyecto de propuesta en sus respectivos grupos y presentaran información al respecto en la posterior reunión de la Mesa ampliada.

148. Se señaló que la Mesa ampliada, en su reunión celebrada el 13 de marzo, había exhortado a los presidentes de los grupos regionales a que llevaran a cabo más consultas en sus grupos y comunicaran sus resultados al Presidente de la Comisión. Se presentó a la Comisión un proyecto de propuesta revisado en el que se recogían las opiniones de los grupos regionales emanadas de esas consultas.

149. Se decidió que el 52º período de sesiones de la Comisión tuviera una duración de cinco días cuando se reuniese en marzo de 2009, y otros dos días dedicados a la serie de sesiones de alto nivel. Además, se convino en que el debate general de la serie de sesiones de alto nivel se centrara en los progresos realizados por los Estados Miembros y las dificultades con que habían tropezado en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, con inclusión de los retos del futuro. Se propuso que las mesas redondas se celebraran en paralelo al debate general y que esas mesas redondas se centraran en los diversos aspectos abordados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a saber: a) retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación; b) fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, sirviéndose de la responsabilidad común y compartida como base de un planteamiento integral, equilibrado y sostenible en la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales; c) políticas y prácticas de

reducción de la demanda, tratamiento y prevención; y d) lucha contra el tráfico y la oferta de drogas ilícitas y desarrollo alternativo.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

150. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2008/L.6/Rev.1), en su forma oralmente enmendada; la resolución fue patrocinada por la Argentina, Australia, Azerbaiyán, el Canadá, Chile, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, el Japón, Noruega, el Perú, Serbia, Suiza y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 51/4.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo VII.)

Capítulo X

Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

151. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de programa provisional preparado por la Mesa ampliada de la Comisión (E/CN.7/2008/Add.3).

Medidas adoptadas por la Comisión

152. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión examinó el proyecto de programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2008/L.1/Add.3). En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de programa provisional, en su forma oralmente enmendada (véase el texto en capítulo I, sección B, proyecto de decisión I.)

Capítulo XI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones

153. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones”. La Relatora presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2008/L.1 y Add. 1 a 8).

154. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, la Comisión aprobó el informe sobre su 51º período de sesiones, en su forma oralmente enmendada.

Capítulo XII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones

155. En la continuación de su 50º período de sesiones, celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 2007, la Comisión decidió que su 51º período de sesiones estuviera precedido de consultas oficiosas para tratar de los proyectos de resolución presentados por adelantado.

156. El día 7 de marzo de 2008 se celebraron dos consultas oficiosas anteriores al período de sesiones, presididas por el Presidente, Eugenio María Curia (Argentina), en las que la Comisión llevó a cabo un examen preliminar de los proyectos de resolución que se habían presentado con anticipación al período de sesiones.

B. Apertura y duración del período de sesiones

157. La Comisión de Estupefacientes celebró su 51º período de sesiones en Viena del 10 al 14 de marzo de 2008. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. En sus sesiones primera y segunda hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los representantes del Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África) y la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea). También formularon declaraciones el Ministro de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán, el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Argentina, el Ministro de Justicia de Cuba, el Ministro de Justicia de Guinea-Bissau, el Asesor del Presidente y Secretario General de la Sede de la Lucha contra las Drogas de la República Islámica del Irán, el Ministro de Solidaridad Social de Italia, el Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas del Perú, el Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y el Director Adjunto de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de los Estados Unidos. También hizo una declaración el representante de Ucrania en nombre del GUAM.

C. Asistencia

158. Asistieron al período de sesiones representantes de 49 de los 53 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

D. Elección de la Mesa

159. En la sección I de su resolución 1999/30, de 28 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel más activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que ésta pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la ONUDD.

160. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, después de la clausura de la continuación de su 50° período de sesiones, que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2007, celebró la primera sesión de su 51° período de sesiones con la única finalidad de elegir el Presidente, tres Vicepresidentes y el Relator de dicho período de sesiones. En esa sesión la Comisión eligió el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo de su 51° período de sesiones. Posteriormente, en la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 3 de marzo de 2008, se informó a la Comisión de la autoridad elegida Relatora de la Mesa.

161. En su primera sesión, celebrada el 10 de marzo de 2008, la Comisión hizo suya la designación hecha para el cargo de Relator y eligió al Tercer Vicepresidente.

162. La Mesa del 51° período de sesiones de la Comisión quedó integrada de la manera siguiente:

	<i>Grupo regional</i>	<i>Autoridad elegida</i>
<i>Presidente:</i>	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Eugenio María Curia (Argentina)
<i>Primer Vicepresidente:</i>	Grupo de Estados de África	Omar Zniber (Marruecos)
<i>Segundo Vicepresidente:</i>	Grupo de Estados de Asia	Shahbaz (Pakistán)
<i>Tercer Vicepresidente:</i>	Grupo de Estados de Europa oriental	Victor Postolachi (Moldova)
<i>Relatora:</i>	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Nicola Rosenblum (Australia)

163. Se creó un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales (los representantes de la Argentina, Estonia, Irán (República Islámica del), el Sudán y Suecia), el representante del Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea) para ayudar al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1991. En el curso del 51° período de sesiones de la Comisión la Mesa ampliada se reunió

los días 12, 13 y 14 de marzo de 2008 con objeto de analizar cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos.

E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

164. En su primera sesión, celebrada el 10 de marzo de 2008, la Comisión aprobó su programa provisional (E/CN.7/2008/1), al que se había dado forma definitiva en sus reuniones entre períodos de sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su decisión 2007/242, de 25 de julio de 2007. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
4. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
5. Tráfico y oferta ilícitos de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de represión, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.
6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

- i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 7. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- 8. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
- 9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

- 10. Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión:
 - a) Tema central, formato y arreglos;
 - b) Resultado previsto.
- 11. Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones.

F. Documentación

165. En el anexo VIII del presente informe figura una lista de los documentos presentados a la Comisión en su 51º período de sesiones.

G. Clausura del período de sesiones

166. En su décima sesión, celebrada el 14 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión hizo una declaración.

Anexo I

Asistencia

Miembros*

Alemania	Sabine Baetzing, Peter Gottwald, Werner Sipp, Thomas Mazet, Axel Kuechle, Martina Hackelberg, Albert Kern, Kathleen Ordnung, Heiko Roeder, Johannes Luetz, Annette Rohr, Winfried Kleinert, Katherina Huebner-Schmid, Patricia Kramarz, Herbert Bayer, Marion Gradowski, Josef Huenn, Karl-Heinz Dufner, Gert Eberhardt, Anton Meier, Suzan Arici, Thies Grothe
Arabia Saudita	Fahad Bin Affas Al Otaibi, Abdallah Bin Saad Aldayel, Salem Bin Abdallah Alrakubi, Saleh Bin Fayhan Al Otaibi, Abdallah Alhoryes, Mohammed Bin Abdalah Shawoush
Argentina	Aníbal Fernández, José Ramón Granero, Eugenio María Curia, Ricardo Carlos Roselli, Mónica Perlo Reviriego, Gabriel Parini, Mariana Souto Zabaleta, Alberto Calabrese, Adriana Viglione, Ariel W. González, Diego Gonzalez Alazard, Miguel Angel Zacarias, Julio de Orué
Australia	Virginia Hart, Peter Shannon, Catherine Peachey, George Thomas, Peter Scott, Neil McFarlane, Julia Thwaite, Demetrio Veteri, Ramzi Jabbour, Frank Hansen, Margaret Hamilton, Robert Ali, Richard Mattick, Nicola Rosenblum, Peter Patmore
Austria	Gabriela Sellner, Johann Brieger, Maria Holzmann, Anita Zielowski, Roland Linzatti, Philip Lehner, Franz Pietsch, Johanna Schopper, Raphael Bayer, Wolfgang Pfnaisl, Claudia Rafling, Fritz Zeder, Ingrid Sonnleitner, Christian Kroschl, Gerhard Stadler, Christian Mader, Sabine Haas, Stefan Dobias
Bélgica	Cristina Funes-Noppen, Sibille de Cartier, Claude Gillard, Bernard Vandenbosch, Céline Romijn, Kris Boers, Kurt Doms
Bolivia	Hugo Alfredo Fernández Araoz, Felipe Ladislao Cáceres Garcia, Horacio Bazoberry, Angélica Navarro, Christian Inchauste Sandoval, Froilan Castillo, María Lourdes Espinoza Patiño, Paul Marca Paco, Jessica Elio Mansilla, Julio Lázaro Mollinedo Claros, Ruddy Ampuero
Camerún	Flore Ndembiyembe, Alexandre Bahanag Basson, Jean Pierre Robins Ghoumo, Félicien René Mballa
Canadá	Ray Edwards, Marie Gervais-Vidricaire, Carole Bouchard, Theresa LaDouceur, Kuan Li, Mike MacLean, Mark Edwards, Terry Wood, David Nelson, Gail Czukar, Doug Beirness, Michel Perron, Taunya Goguen
China	Tang Guoqiang, An Guojun, Jia Guide, Wang Youmei, Zhao Wanpeng, Jiang Meng, Qiao Huijun, Li Weihua, Zhao Wenzhong, Cui Cunde, Zheng Wei, Wong David Fuk Loi, Ip Peng Kin, Vong Yim Mui, Wu Chunlai

* Botswana, la República Democrática del Congo, el Senegal y Uganda no estuvieron representados en el período de sesiones.

Miembros*	
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Adriana Mejía Hernández, Sabas Pretelt, Álvaro Caro, Victoria Eugenia Restrepo Uribe, Alba Rocío Rueda, Alejandro Vélez, Carlos Medina, Ruth Mery Cano Aguillon, Julián Pinto, Amelia Velasco Corredor, Néstor Pongutá, Jenny Londoño
Cuba	María Esther Reus, Norma Goicochea, Julio Alfonso, Antonio Israel Ybarra Suárez, Leonor Enrique Menéndez, Irma Espinosa Marrero, Javier Sánchez Azcuy, Juan Antonio Quintanilla Román
El Salvador	Hugo Mario Córdova Benítez, Vanessa Interiano
Emiratos Árabes Unidos	Abdullah Ali Rashed Al Bidewi, Obeid Saeed Al Shamsi, Hasan Rashed Al Shamsi, Jassem Mohamed Al Baker, Khaled Saleh Al Kawari, Sultan Sawayeh Al Darmaki
España	José Roselló, Carmen Moya García, Francisco Pérez Pérez, Ignacio Baylina Ruiz, José Andrés Pérez López, Julia Estéban Gómez, Rosa Esteban Gómez, José Antonio de la Puente Martín, Alejandro Abelló Gamazo
Estados Unidos de América	Scott Burns, Thomas Schweich, Scott Harris, Gregory L. Schulte, Richard Baum, Brian Blake, Christine Cline, Denise Curry, Jennifer Devallance, James Hunter, Scott Masumoto, Brian Morales, Colleen Neville, Kathleen Pala, Virginia Prugh, Christine Sannerud, Charlotte Sisson, June Sivilli, Soching Tsai, Lena Watkins, Daniel Weisfield, Stephanie Wickes
Etiopía	Kongit Sinegiorgis, Bethel-Belay Tadesse
Federación de Rusia	Alexander V. Zmeyerovskiy, Alexander V. Fedorov, Tatiana A. Azhakina, Igor I. Andreishchev, Sergey V. Bakala, Tatiana B. Basmanova, Ernest V. Chernukhin, Yury N. Demidov, Alexey A. Dronov, Marat E. Fazlulin, Alexander V. Fedulov, Mikhail Y. Fonarev, Liudmila V. Kinchene, Kamil I. Kudryaev, Alexey L. Lyzhenkov, Alexander V. Mikhaylitsin, Olga V. Mirolyubova, Elena L. Mitrofanova, Igor V. Mosin, Natalia M. Nikolaeva, Oxana P. Primak, Sergey V. Tikhonenko, Vladimir A. Telegin, Andrey I. Tsibulsky, Denis V. Tikhomirov, Sofia A. Zakharova, Igor V. Voblikov
Finlandia	Tapani Sarvanti, Pirjo Lillsunde, Elina Kotovirta, Reijo Pöyhönen, Stefan Gerkman
Irán (República Islámica del)	Esmail Ahmadi-Moghaddam, Ali Asghar Soltanieh, Hamid Reza Hosseinabadi, Mahmoud Barimani, Mahmoud Bayat, Hamid Reza Rasekh, Ali Saryazdi, Rahim Saki, Mohammad Narimani, Valiollah Vakili
Israel	Ruth El-Roy, Eli Ben-Tura, Sonia Hizi
Italia	Paolo Ferrero, Gabriele De Ceglie, Rodolfo Ronconi, Fabio Cristiani, Alessandro Azzoni, Alessandro Mastrogregori, Enrico Valvo, Giusto Sciacchitano, Diego Petriccione, Alessandro Donati, Sebastiano Vitali, Guido Caldiron, Leopoldo Grosso, Giuseppe Cerni, Stefania Pizzolla, Francesco Troja, Domenica Tisba, Grazia Zuffa, Giovanni Cangelosi, Isabella Periotto, Claudio Malknecht, Nicola Antonio Laurelli, Silvia Zanone
Jamaica	Orane Bailey, Carlton Wilson

Miembros*	
Japón	Yukiya Amano, Shigeaki Sumi, Okinobu Hirai, Tomoaki Onizuka, Yukio Matsui, Satomi Konno, Takashi Hashimoto, Kuniharu Akishino, Ryo Amaysu, Teruyoshi Ehara, Satoshi Takeda, Sho Sasaki, Rieko Motouchi, Naoyuki Yasuda, Katsutoshi Ishikawa
Kazajstán	Kairat Abdrakhmanov, Murat Tashibaev, Altay Abibullayev, Olzhas Idrisov
Lituania	Audronė Astrauskiene, Rytis Paulauskas, Edvardas Sileris, Jovilė Vingraitė, Giedrius Kazakevicius, Irina Dubinienė
Marruecos	Omar Zniber, Dina Bennani, Boutaina Ben Moussa, Abderrahman Fyad, Nadya Talmi, Mohamed El Orch, Jamal Lakrimat, Adil Elhajli, Mimoun El Maghraoui
México	Alejandro Díaz Pérez Duarte, Ulises Canchola Gutiérrez, Guillermo Alejandro Hernández Salmerón, Z. Juan Sánchez Zarza, Jorge Joaquín Díaz López, Roberto González López, Guillaume Michel Blin, Victor Manuel Guisa Cruz, Eduardo Jaramillo Navarrete, José Antonio Albiter Nieto, David Cortés Gallardo, Cindy Guadalupe Mendoza Pérez, Ángel Ernesto de la Guardia Cueto, Nayeli Urquiza Haas, Juan José Gómez Ruiz, Victor Gerardo Garay Cadena
Moldova	Victor Postolachi
Namibia	Selma Ashipala-Musavyi, Pendapala A. Naanda
Níger	Idrissa Daouda Karidio
Nigeria	Alhaji A. Giade, Biodun Owoseni, K.L. Ekedede, O. Maiyegun, Mu'azu Umar, Ngozi Ogujafor, E.O. Oguntuyi
Países Bajos	Justus J. de Visser, Annemiek van Bolhuis, Jacqueline de Jager, Marcel de Kort, Huib Mijnaerends, Jean Luc Luijs, Martin Jelsma, Alain Ancion
Pakistán	Shahbaz, Hasan Mahmood, Khalid Amir Jaffery, Zaigham Khan, Muzzamal Hussain, Muhammad Usman Iqbal Jadoon
Perú	Rómulo Pizarro, Carlos Higuera Ramos, Julio Florian, María Elvira Velásquez Rivas Plata, Luis Luna
Polonia	Piotr Jabłoński, Janusz Rydzkowski, Lukasz Jędruszek, Piotr Szumowski, Waldemar Krawczyk, Marcin Karnaś, Marcin Kołakowski, Piotr Fijałkowski, Wojciech Szczęśniak, Dominika Krois
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Storr, Simon Smith, Gabriel Denvir, Alison Crocket, James Marmion, Sarah Hearn, David Jones, Tony Buck, Gerry Stimson, Damon Barrett, Chris Humphrey
República Checa	Ivan Počuch, Martin Moulis, Kamil Kalina, Jiří Sadílek, Petr Havlík, Ludmila Slabá, Marek Ženíšek, Eva Marešová, Aleš Borovička, Marek Sokol, David Mašek, Pavel Sladký, Pavel Novotný, Daniel Dárek, Stanislava Pánová, Tomáš Vejvodský, Vladimír Červený
República de Corea	Byung-Ho Kim, Joon-Yong Park, Jae-Bok Chang, Sung-Ho Han, Ji-Won Ahn, Kyoung-Chul Min, Soon-Wook Hong, Young-Chan Kim, Nam-Heon Yoon, Sin-Gurl Kang, Dong-Sam Shin, Hyang-Won Lee, Jae-Yeol Park, Ji-Yeon Kim,

Miembros*	
República de Corea	Byung-Ho Kim, Joon-Yong Park, Jae-Bok Chang, Sung-Ho Han, Ji-Won Ahn, Kyoung-Chul Min, Soon-Wook Hong, Young-Chan Kim, Nam-Heon Yoon, Sin-Gurl Kang, Dong-Sam Shin, Hyang-Won Lee, Jae-Yeol Park, Ji-Yeon Kim, Gwang-Hyeon Jang, Nam-Jin Kim, You-Rah Kim
Sudán	Sayed Galal Eldin Elsayed Elamin
Suiza	Bernhard Marfurt, David Best, Diane Steber, Pia Weber, Caroline Bodenschatz, Isabella Kaufmann, Peter Reuter
Tailandia	Pithaya Jinawat, M.R. Disnadda Diskul, Khunying Puangroi Diskul, Aditep Panjamanond, Rachanikorn Sarasiri, Chariya Sinpatananon, M.L. Dispanadda Diskul, Lawrence Watson, Anthony Zola, Viroj Verachai, Supawadee Vadjanapornsit, Theerathron Manotham, Pirawat Atsavapranee, Srित्रakool Waeladee, Ronnakorn Sukmongkol, Sopon Kasempiboonchai, Jane Holloway, Kunnaya Wimooktanon, Nucha Sibunruang
Tayikistán	Vaysidin Azamatov
Trinidad y Tabago	Dennis Francis, Serena Rose Joseph-Harris
Turquía	Ahmet Ertay, Ayşe Asya, Şakir Özkan Torunlar, Davut Haner, Ali Gevenkiriş, Gül Topal, Mustafa Pinarci, Adnan Özcan, Erkan Alacakurt, Ayşen Çetinbaş, Kağan Karakaya, Ertan Kavasoglu, Sevim Evranosoglu, Nehir Ünel, Sibel Müderrisoğlu
Ucrania	T. Durdynets, M. Khobzey, O. Herasymenko, I. Grynenko, Oleh Shutyak, A. Karnaukhova
Uruguay	Jorge Vázquez, Milton Romani Gerner, Adriana Berro
Venezuela (República Bolivariana de)	Ali Uzcatogui Duque, Edylberto Molina, Karina Rodríguez, Manuel González, Jacqueline Petersen, Yasmin Correa Hernández, Raúl González, Crosby Plaza
Yemen	Ahmed Alwan Mulhi Al-Alwani, Khaled Mutaher Al-Radhi, Derhim Abbas Murshed Assaidi, Bandar Al Eryani, Marwan Ali Noman Al-Dobhani

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Togo, Túnez, Viet Nam, Zimbabwe

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Entidades representadas por observadores

Palestina

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órganos y programas de las Naciones Unidas

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Mundial de la Salud

Otras organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Comunidad del Caribe, Comunidad Europea, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Liga de los Estados Árabes, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Oficina Europea de Policía, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Plan de Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico

Otras entidades que tienen misiones permanentes de observación

Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales

De carácter consultivo general: Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Internacional Soroptimista, Partido Radical Transnacional, *Rotary International*, Zonta Internacional

De carácter consultivo especial: Acción Africana contra el SIDA, Alianza Siriaca Universal, Asociación Internacional de Policía, Asociación Internacional de Psicología Aplicada, Asociación Internacional de Reducción de Daños, Association pour la collaboration globale, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Centro Canadiense de Lucha contra las Toxicomanías, Centro Italiano de Solidaridad, Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, Consejo Internacional sobre el Problema del Acoholismo y

las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Dianova Internacional, Drug Free American Foundation, DrugScope, Ejército de Salvación, Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Abuso de Drogas y Sustancias, Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas, Fondazione San Patrignano, Fundación Mentor, Human Rights Watch, Instituto de Estudios Políticos, Misión Dhaka Ahsania, Open Society Institute, Pax Romana, Red de Europa Central y Oriental para la Reducción de los Daños, Transform Drug Policy Foundation, Unión Europea Femenina, Yayasan Cinta Anak Bangsa

Lista: Sociedad Internacional de Medicina de la Adicción

Anexo II

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”*

1. La presente declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.10/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes:
 - a) Exhortaría a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguieran fortaleciendo las iniciativas para prestar asistencia y apoyo técnico a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, e invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;
 - b) Pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informara en su 53° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.10/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios para la prestación de asistencia legislativa, la capacitación de los miembros del poder judicial y cursos prácticos regionales de formación jurídica para funcionarios de los servicios de represión y del poder judicial a fin de potenciar la cooperación. Se calcula que, para poder atender a ocho misiones de asistencia legislativa/capacitación nacional y una serie de seis cursos prácticos regionales de formación, se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios por una cuantía de 760.000 dólares.
4. En cuanto a las disposiciones que figuran en el párrafo 4 de la parte dispositiva, los recursos para las actividades sustantivas pertinentes ya están incluidos en el programa de trabajo de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.
5. En su resolución 62/237 A, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo período.

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.10/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 51/7.

6. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.10/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo III

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 5, 7, 12 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.12/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes:

a) Exhortaría a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que prestaran la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer las iniciativas y los esfuerzos del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán en la lucha contra el narcotráfico y de ese modo también redujeran los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas en todo el mundo, e invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

b) Alentaría a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que prestaran la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer los esfuerzos de los Estados vecinos del Afganistán por luchar contra el narcotráfico, e invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

c) Instaría a los colaboradores internacionales, a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas y, en particular, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, e invitaría a las instituciones internacionales de financiación y de desarrollo, a que prestaran asistencia a los Estados de tránsito, especialmente a los Estados vecinos del Afganistán que se ven más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, proporcionándoles asistencia técnica adecuada para abordar con eficacia el problema del narcotráfico mediante un plan conjunto amplio e integrado, e invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

d) Pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informara a la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.12/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios para aplicar las disposiciones contenidas en los párrafos 5, 7 y 12 de la parte dispositiva, a saber, la

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.12/Rev.1, en el capítulo I, sección A, proyecto de resolución II.

ejecución de actividades de asistencia técnica en el marco de la estrategia amplia e integrada denominada Estrategia Arco Iris. Esa estrategia operacional concertada de ámbito regional para hacer frente a la amenaza que plantean la producción, el tráfico y el uso indebido de opio procedente del Afganistán fue aprobada por los encargados de formular políticas en la reunión del grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París celebrada en Viena en diciembre de 2007, y consiste en los siete planes de acción siguientes:

a) Un plan de acción que tiene por objeto aumentar el número de provincias libres de adormidera y mejorar la gobernanza en el Afganistán (denominado el “libro azul”). No se prevé que sean necesarios recursos extrapresupuestarios suplementarios durante el bienio 2008-2009 para la ejecución de las actividades conexas;

b) Un plan de acción para intensificar la cooperación en la gestión de las fronteras para la fiscalización de drogas entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán (el “libro verde”), cuya ejecución exigiría unos recursos globales que ascienden a 28 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente, cuantía que en la actualidad está financiada parcialmente. Se prevé que la continuación de la ejecución de ese plan de acción precisará recursos extrapresupuestarios suplementarios durante el bienio 2008-2009;

c) Un plan de acción que tiene por objeto proteger las fronteras entre el Afganistán y sus vecinos de Asia central (el “libro amarillo”), estructurado alrededor de tres pilares: i) análisis e intercambio de inteligencia, cuyas necesidades globales de recursos ascienden a unos 10,7 millones de dólares y cuentan actualmente con financiación parcial; ii) el establecimiento de oficinas de enlace fronterizo; y iii) la creación de grupos móviles de interceptación, cuyas necesidades globales de recursos ascienden a unos 30 millones de dólares y están parcialmente financiadas en la actualidad. Se prevé que la continuación de la ejecución de este plan de acción exigirá recursos extrapresupuestarios suplementarios durante el bienio 2008-2009;

d) Un plan de acción para promover la cooperación transfronteriza en la represión del narcotráfico en la región del Mar Caspio y entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y Turkmenistán (el “libro púrpura”), que en la actualidad está aún en vías de formulación. Se prevé que la ejecución de este plan de acción exigirá recursos extrapresupuestarios suplementarios durante el bienio 2008-2009;

e) Un plan de acción para reprimir el contrabando de anhídrido acético en el Afganistán y sus alrededores (el “libro rojo”), que prevé el lanzamiento en 2008 de una operación con plazos concretos dirigida contra el contrabando de anhídrido acético en el Afganistán, China, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, en colaboración con varios interlocutores del Pacto de París. En 2008, la ONUDD estaba llevando a cabo esta operación mediante proyectos existentes de represión y de fiscalización de precursores en la región. No se prevén recursos extrapresupuestarios suplementarios para la ejecución de las actividades conexas durante el bienio 2008-2009;

f) Un plan de acción contra la producción y el tráfico de opio y las corrientes financieras destinadas al Afganistán y procedentes de ese país, que en la actualidad está siendo elaborado y que se prevé que sea ultimado y examinado por

los interlocutores del Pacto de París en octubre o noviembre de 2008. La ejecución de este plan de acción en 2009 podría exigir recursos extrapresupuestarios suplementarios;

g) Un plan de acción para luchar contra la adicción a los opiáceos y la epidemia del VIH/SIDA en el Afganistán y los Estados vecinos, que será elaborado y examinado por los interlocutores del Pacto de París en diciembre de 2008. Se prevé que la ejecución de este plan de acción en 2009 exigirá recursos extrapresupuestarios suplementarios.

4. En su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo período.

5. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.12/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Anexo IV

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.9/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoyara el establecimiento o el fortalecimiento de estrategias y planes de acción nacionales para eliminar el cultivo ilícito de cannabis, e invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas.
3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.9/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, se prevé que la ONUDD necesitaría recursos extrapresupuestarios suplementarios por una cuantía de 75.000 dólares durante un período de un año para ejecutar las actividades relacionadas con el establecimiento o el fortalecimiento de estrategias y planes de acción nacionales en dos Estados. La cuantía de las necesidades de recursos se destinaría a servicios de consultores (45.000 dólares) y viajes (30.000 dólares).
4. En su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 para el mismo período.
5. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.9/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.9/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 51/6.

Anexo V

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/CN.7/2008/L.25, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilitara la coordinación de la labor, en consulta con los Estados de África occidental y los interlocutores internacionales, para abordar el problema del contrabando de cocaína a través de África occidental, en el marco del componente de fiscalización de drogas del Programa de Acción, 2006-2010, aprobado por la Mesa Redonda para África celebrada en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005, de conformidad con la resolución 2005/248 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005.
3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución E/CN.7/2008/L.25, en su forma oralmente enmendada, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios para la ejecución de las actividades relacionadas con las disposiciones que figuran en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La cuantía de las necesidades de recursos dependería de la naturaleza y magnitud de los programas de asistencia.
4. En su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo período.
5. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución E/CN.7/2008/L.25, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto del proyecto de resolución, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.25, en el capítulo I, sección C, resolución 51/18.

Anexo VI

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Mejoramiento de la gobernanza y de la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo e) del proyecto de decisión revisado E/CN.8/2008/L.22/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara al grupo de trabajo la asistencia necesaria para facilitar su labor.
3. Si la Comisión adoptara el proyecto de decisión revisado E/CN.7/2008/L.22/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, se da por entendido que, para poder facilitar la labor del grupo de trabajo, se prestarían servicios de conferencias con arreglo a los servicios que estuvieran disponibles, entre ellos servicios de interpretación para las sesiones de apertura y de clausura, para un total de cuatro reuniones, siempre que las fechas de celebración de las reuniones de los grupos de trabajo se determinen en consulta entre la secretaria de la Comisión de Estupefacientes y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría. Las reuniones del grupo de trabajo constituirían una adición al calendario establecido de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2008-2009, por lo que tendrían que ser aprobadas por el Comité de Conferencias de la Asamblea General.
4. Así pues, la aprobación del proyecto de decisión revisado E/CN.7/2008/L.22/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto del proyecto de decisión revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.22/Rev.1, en el capítulo I, sección C, decisión 51/1.

Anexo VII

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 1, 2, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.6/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, la Comisión de Estupefacientes:

a) Decidiría crear, en cumplimiento de sus resoluciones 49/1 y 49/2, grupos de trabajo intergubernamentales de expertos, de composición abierta, para que trabajaran de manera coordinada en los siguientes temas, que se corresponden con los de los planes de acción, las declaraciones y las medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones:

- i) Reducción de la demanda de drogas;
- ii) Reducción de la oferta (fabricación y tráfico);
- iii) Medidas contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial;
- iv) Cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;
- v) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico;

b) Decidiría que cada grupo de trabajo se reuniera en una ocasión durante tres días y con servicios de interpretación para evaluar el logro de las metas y los objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como las esferas en que se requieran nuevas actuaciones, y saque conclusiones para examinar en futuras reuniones entre los períodos de sesiones;

c) Decidiría que se celebrasen reuniones entre períodos de sesiones durante el segundo semestre de 2008 para preparar recomendaciones sobre las decisiones que ha de adoptar la Comisión en su 52º período de sesiones, y que tales reuniones entre períodos de sesiones tuvieran en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones de los grupos de trabajo a fin de proporcionar elementos en los que basar la redacción del resultado de las series de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones;

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2008/L.6/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 51/4.

d) Decidiría también que, además de los cinco días que habitualmente se programan para sus períodos de sesiones en el primer semestre del año, se dedicarían dos días a la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones.

3. En cuanto a las peticiones que figuran en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.6/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, sería preciso modificar el texto expositivo del subprograma 2 (“Servicios normativos y de adhesión a los tratados”) de la sección 16 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 16)) para que recogiera las disposiciones que se contienen en dicho proyecto de resolución revisado. A reserva de la decisión de la Comisión, se incluirían en el punto c del inciso viii) del apartado a) del párrafo 16.44, sobre grupos especiales de expertos, los siguientes productos suplementarios: “reducción de la demanda de drogas (2); reducción de la oferta (fabricación y tráfico) (2); medidas contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (2); cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (2); fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico (2). Además, las reuniones de los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta constituirían una adición al calendario establecido de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el período 2008-2009, por lo que tendrían que ser aprobados por el Comité de Conferencias de la Asamblea General.

4. Se prevé que se necesitarían recursos por una cuantía de 407.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 2)) a fin de prestar servicios de conferencias a cinco grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta, que celebrarían 30 reuniones en total, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y traducción e impresión de documentación anterior y posterior a los períodos de sesiones (10 páginas cada una). El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría ha indicado que podría atenderse a las necesidades, con arreglo a los servicios que estuvieran disponibles, si los plazos de presentación y tramitación de la documentación, así como las fechas de celebración de las reuniones de los grupos de trabajo, se determinan en consulta entre la secretaría de la Comisión de Estupefacientes y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y dándose por entendido que ningún grupo de trabajo se reuniría al mismo tiempo que otro.

5. En su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La Asamblea aprobó en relación con el subprograma 2 (“Servicios normativos y de adhesión a los tratados”) de la sección 16 la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Estupefacientes para un total de 32 reuniones plenarias y 10 reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa de la Comisión y consultas con misiones permanentes para el bienio 2008-2009 (punto a del inciso iv) del apartado a) del párrafo 16.44 del documento A/62/6 (Secc. 16)). En consecuencia, por lo que se refiere a las peticiones contenidas en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de

resolución revisado E/CN.7/2008/L.6/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, cabe señalar que la ejecución se llevará a cabo dentro del número de reuniones ya programadas para el bienio 2008-2009. Por lo tanto, no se necesitarían recursos suplementarios de servicios de conferencias por lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones que figuran en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

6. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2008/L.6/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo VIII**Lista de documentos presentados a la Comisión en su 50º período de sesiones**

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/1	2	Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.7/2008/2	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas
E/CN.7/2008/2/Add.1	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas
E/CN.7/2008/2/Add.2	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo
E/CN.7/2008/2/Add.3	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas para promover la cooperación judicial
E/CN.7/2008/2/Add.4	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores
E/CN.7/2008/2/Add.5	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: fiscalización de precursores
E/CN.7/2008/2/Add.6	3	Quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas contra el blanqueo de dinero
E/CN.7/2008/3 – E/CN.15/2008/3	7	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E/CN.7/2008/4	3 y 4 b)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas
E/CN.7/2008/5	3 y 5 a)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas
E/CN.7/2008/6	5 a) y 6 b)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/7	4 b)	Informe del Director Ejecutivo sobre la respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre consumidores de drogas
E/CN.7/2008/8	3	Informe del Director Ejecutivo sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones
E/CN.7/2008/9	5 b) iii)	Informe del Director Ejecutivo sobre el empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis
E/CN.7/2008/10	5	Informe del Director Ejecutivo acerca del seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán
E/CN.7/2008/11 – E/CN.15/2008/15	8 y 9	Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera
E/CN.7/2008/12- E/CN.15/2008/16	8 y 9	Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011
E/CN.7/2008/13	8 y 9	Note by the Secretariat on resolutions and decisions relating to the drug programme of the United Nations Office on Drugs and Crime adopted in the period 2003-2007 in which action by the Office was requested
E/CN.7/2008/14 – E/CN.15/2008/19	8 y 9	Informe del Director Ejecutivo sobre las Desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007
E/CN.7/2008/L.1 y Add.1 a 8	13	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 51° período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/L.2	5	Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.3/Rev.2	4 a)	Las consecuencias del consumo de cannabis: reorientación de la labor de prevención y educación y del tratamiento en favor de los jóvenes: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.4/Rev.2	4 a)	Determinación precoz de casos de consumo de sustancias por los proveedores de servicios de salud y bienestar social mediante la aplicación de los principios de la entrevista de reconocimiento y criterios de intervención breve con objeto de impedir que se agrave y, cuando proceda, poner en contacto a las personas con servicios de tratamiento del abuso de sustancias: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.5	5 b) iii)	Promoción de las prácticas óptimas y la experiencia adquirida en la creación de medios de vida alternativos sostenibles: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.6/Rev.1	10	Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.7	5	Fortalecimiento del apoyo internacional a África occidental en la lucha contra el problema de las drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.8/Rev.1	4	Fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en la esfera de la fiscalización de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.9/Rev.1	5 b) iii)	Lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.10/Rev.1	4 a)	Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.11/Rev.1	6	Celebración del centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio: proyecto de resolución revisado

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/L.12/Rev.1	5	Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.13/Rev.2	5	Necesidad de mantener un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para atender a las necesidades médicas y científicas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.14/Rev.1	6 c) i)	Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de fiscalización de precursores: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.15/Rev.1	5 a)	Vínculos entre el tráfico de drogas y el tráfico de armas de fuego: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.16/Rev.1	6 d)	Integración adecuada del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos con la política de fiscalización internacional de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.17/Rev.1	6 d)	Respuesta a la amenaza que plantea la distribución de medicamentos, incluidos los medicamentos falsificados, en el mercado no reglamentado: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.18	5 a)	Apoyo a los Estados de África occidental en sus actividades de fiscalización de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.19/Rev.1	4	Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.20/Rev.1	6 d)	Control del movimiento transfronterizo de semilla de adormidera obtenida de plantas de adormidera cultivadas ilícitamente: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.21/Rev.1	6 c) i)	Intercambio de información sobre la utilización de sustancias no incluidas en los Cuadros como sucedáneos de las sustancias incluidas en los Cuadros que se emplean frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/L.22/Rev.1	8 y 9	Mejoramiento de la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2008/L.23	4	Reducción de la demanda de drogas ilícitas: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.24	5	Asistencia internacional a los Estados que se ven perjudicados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/L.25	5	Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2008/CRP.1	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the European Police Office
E/CN.7/2008/CRP.2	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction
E/CN.7/2008/CRP.3	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the Inter-American Drug Abuse Commission of the Organization of American States
E/CN.7/2008/CRP.4	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the Southeast European Cooperative Initiative

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/CRP.5	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the International Criminal Police Organization
E/CN.7/2008/CRP.6	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the Commonwealth of Independent States
E/CN.7/2008/CRP.7	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the Economic Community of West African States
E/CN.7/2008/CRP.8	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the Colombo Plan for Cooperative Economic and Social Development in Asia and the Pacific
E/CN.7/2008/CRP.9	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report submitted by the East African Community
E/CN.7/2008/CRP.10	3	Methodological note on the preparation of the report of the Executive Director on the world drug problem

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2008/CRP.11	3	Complementary drug-related data and expertise to support the global assessment by Member States of the implementation of the declarations and measures adopted by the General Assembly at its twentieth special session: report by the European Commission, the Food and Agriculture Organization of the United Nations, the German Agency for Technical Cooperation and the United Nations Office on Drugs and Crime
E/CN.7/2008/CRP.12	3	“Beyond 2008”: contribution of non-governmental organizations to the implementation of the Political Declaration and Action Plans adopted by the twentieth special session of the General Assembly
E/CN.7/2008/CRP.13	8 y 9	List of resolutions and decisions requesting action by the United Nations Office on Drugs and Crime, 2003-2007
E/CN.7/2008/CRP.14	3	Note on substantive arrangements for the thematic debate on the follow-up to the twentieth special session of the General Assembly: general overview and progress achieved by Governments for the years 2003 and 2008 set out in the Political Declaration adopted by the Assembly at its twentieth special session
E/CN.7/2008/CRP.15	3, 4 y 5	Reports by intergovernmental organizations on drug control activities
E/CN.7/2008/CRP.16	3	Report of the International Narcotics Control Board pursuant to the twentieth special session of the General Assembly
E/CN.7/2008/CRP.17	3	“Making drug control ‘fit for purpose’: building on the UNGASS decade”; report by the Executive Director of the United Nations Office on Drugs and Crime as a contribution to the review of the twentieth special session of the General Assembly
E/CN.7/2008/CRP.18	8 y 9	Report of the Executive Director on the deviations from the standard 13 per cent programme support charge
E/CN.7/2008/NGO/1	6 d)	Statement submitted by the International Police Association